TOMO LXXXVIII Montevideo, Miércoles 31 de Agosto de 1927 Núm. 6373

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se designa Ayudante del Inspector del Arma de Artillería.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 24 de 1927.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a desempeñar las funciones de Ayudante del Inspector del Arma de Artillería el Capitán don José Rebelino, quien presta servicios como Agregado en el Estado Mayor del Ejército.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Resolución. Se acepta el ofrecimiento del dictado de una clase de Alemán a los oficiales del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 24 de 1927.

Visto el ofrecimiento hecho por el Teniente asimilado Hugo Selinke, Auxiliar 1.º de la Secretaría del Hospital Militar Central, por el que pone a disposición del Estado Mayor del Ejército sus conocimientos del idioma alemán para dictar honorariamente clases de ese idioma a los oficiales de la guarnición;

Atento a que el Consejo General de Enseñanza Militar ha informado que, a pesar de no estar incluída en el plan general de enseñanza la clase de alemán, podría aceptarse el ofrecimiento teniendo en cuenta que en los concursos para la provisión de vacantes se exige a los oficiales el conocimiento de un idioma y a que el Estado Mayor del Ejército, considerando la ventaja que representaría para la consulta y estudio de las obras relativas al Ejército Alemán, es de opinión que podría aceptarse en su carácter de honorario el ofrecimiento hecho y autorizarse esa enseñanza en las condiciones que se realiza la de los idiomas francés e inglés, es decir, voluntariamente, para los oficiales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar el ofrecimiento que hace el Teniente asimilado don Hugo Selinke, Auxiliar 1.º de la Secretaría del Hospital Militar Central, para dictar una clase de alemán honorariamente a los oficiales que voluntariamente deseen seguirla.

2.º Que se publique y a sus efectos vuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Resolución. Se designa Ayudante del Inspector de Instrucción de Escuelas Militares y Curso de Pasaje de Grado.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 24 de 1927.

Vista la precedente propuesta formulada por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a revistar en calidad de Agregado al Estado Mayor del Ejército y desempeñar las funciones de Ayudante del Inspector de Instrucción de Escuelas Militares y Curso de Pasaje de Grado el Capitán de Ingenieros de "Disponibilidad" don Isidro Lamas.

2.º Que se comunique, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército.—CAMPISTEGUY.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Resolución. Se disponen los servicios de dos Capitanes en los Batallones de Infantería números 11 y 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 24 de 1927.

Vista la precedente propuesta que formula al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 11 el Capitán don Servando Fernández y el Capitán don José Isabelino Cardozo al Batallón de Infantería número 2.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Se pasan dos Capitanes al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 24 de 1927.

Vista la precedente propuesta que formula al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a prestar servicios en calidad de Agregados en el Estado Mayor del Ejército los Capitanes de "Disponibilidad" don Miguel Marcos Kroger y don José Antonio Torres.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, y se sustituye.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 24 de 1927.

Vista la propuesta formulada por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército en el oficio número 1807 que antecede,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a "Disponibilidad" el Capitán del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, don Francisco Santiago Fernández.
2.° Nombrar para sustituir al referido oficial en aquella unidad al Capitán de "Disponibilidad" don Julio Romero.
3.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Resolución. Se nombra Suboficial de 2.ª clase de mar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 24 de 1927.

Vista la precedente propuesta de la Capitanía General de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de 2.ª clase de mar al Cabo de 1.ª clase de mar Julián Lessa, del Cuerpo de Policía Marítima.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

G

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Vitalino Antúnez Maciel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1927.—Número 1584|925.

Vista la gestión del señor Vitalino Antúnez Maciel a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, declarado cesante en Enero de 1921, por razones de mejor servicio, contando, según foja acompañada, con 6 años y un mes de servicios, incluída la bonificación legal;
Considerando: Que el recurrente está amparado por lo que establece la parte final del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para todo servicio activo, según informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vitalino Antúnez Maciel con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica la jubilación de don Virgilio Valdez Aliano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1927.—Número 2817|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Virgilio Valdez Aliano a efecto de que se reforme su cédula en virtud de haber acreditado la identidad entre su nombre y el de Andrés Valdez, con el que prestó 4 años, 3 meses y 21 días de servicios militares, computables a los efectos del retiro policial, los cuales sumados a los que constan a fojas 31 del expediente agregado forman un total de 20 años y 2 meses de servicios efectivos, según foja acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 16 de Agosto de 1926, declarando que el señor Virgilio Valdez Aliano tiene derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 613.26, en sustitución de la que actualmente percibe, incluso la bonificación que establece el artículo 14 de la ley de 26 de Octubre de 1925, por tener seis hijos menores a su cargo.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se establece un sueldo ficto para cómputo de los servicios prestados por don Luis J. Rius

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1927.—Número 1923|927.

Vista la nota del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, manifestando que el señor Luis J. Rius se presentó pidiendo cómputo de servicios prestados en la Administración de la Lotería desde el

año 1873 en los cargos de cantor bolillero y ayudante de imprenta;

Resultando: Que como no existe constancia exacta de los diferentes sueldos percibidos por el recurrente desde el citado año de 1873 hasta el de 1886, esa circunstancia indujo al referido Comité a que en la sesión de 21 de Junio próximo pasado resolviera proponer la fijación de un sueldo ficto de $ 20.00 mensuales, teniendo en cuenta la calidad de los servicios mencionados; y

Considerando: Que la Asistencia Pública Nacional estima que a los efectos del cómputo solicitado el sueldo ficto propuesto por la Caja Civil es el que más se ajusta a las remuneraciones que se pagaban por los expresados servicios;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el temperamento propuesto por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.° Fijar un sueldo ficto de $ 20.00 mensuales al señor Luis J. Rius para que pueda computar los servicios prestados a la Administración de Lotería por el período que abarca desde el año 1873 hasta el de 1886.

3.° Que se comunique al Ministerio de Industrias y a la Contaduría General de la Nación.

4.° Que pase este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

11

Mensaje. Se solicita incluir al personal de empleados de la Comisión Nacional de Educación Física en el Presupuesto General de Gastos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 24 de 1927.—Número 3262|924.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, por mensaje de fecha 24 de Setiembre del año próximo pasado, sometió a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley incluyendo en el Presupuesto General de Gastos, al personal de empleados de la Comisión Nacional de Educación Física, y arbitrando a ésta nuevos recursos de acuerdo con la importancia de los servicios que debe atender, estableciéndose, no obstante, la limitación de no crear nuevos empleos.

El referido proyecto respondía a reiteradas gestiones hechas por aquel organismo, que ponía de manifiesto la dificultad de desarrollar su acción y de cumplir con las nuevas obligaciones que le impone el artículo 48 de la ley General de Gastos, por falta de los recursos y arbitrios necesarios.

Ha vuelto aquel instituto a hacer conocer sus dificultades económicas y es en mérito a esa circunstancia que este Consejo se permite reiterar a Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley que oportunamente le remitió y que contempla las necesidades de los distintos servicios que debe atender la Comisión Nacional de Educación Física. Pero en el caso de que Vuestra Honorabilidad se dispusiera a introducir en él algunas modificaciones, el Consejo Nacional de Administración le expresa desde ya su deseo de ser oído por intermedio de su Ministro de Instrucción Pública.

Presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.**—**E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

12

Mensaje. Se solicita que el Banco de la República destine cantidades a las operaciones de créditos de carácter rural e industrial.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 1040|927.

Honorable Asamblea General:

Hay que ensanchar los horizontes del trabajo en el país. Debemos diversificar nuestras industrias y dilatar su campo de acción. El esfuerzo productor ha de ser más intenso. Los hombres capacitados y de empuje deben aportar a la obra constructiva de la Nación sus mejores energías y altos entusiasmos. Programa patriótico y fecundo, porque así nos independizaremos económicamente y dejaremos de ser en gran escala tributarios de los otros países, evitando el drenaje de oro que permanecerá dentro de fronteras nutriendo a la producción autóctona.

Dos palancas necesitamos para que se realice esa hermosa concepción: un proteccionismo acentuado y el crédito industrial.

La ganadería sigue siendo hoy, como ayer, la primera de nuestras fuentes de riqueza. Ella absorbe una inmensa parte de trabajo en el país. Las demás actividades no se han tonificado todavía. La explotación agrícola no ensancha sus horizontes, alcanzando a $ 905.785 la superficie cultivada, y debemos vivificar esa industria, porque propende al fraccionamiento de la tierra y a la producción intensiva. Otras actividades se van formando y desenvolviendo en el país: granjas, lecherías, cremerías establecimientos de vinificación, molinos, fideleríás, fábricas de calzado, de tejidos, de productos químicos, manipulación de la madera y del hierro. Pero son esfuerzos limitados,—muchas veces modestos,—a pesar de los derechos aduaneros protectores y de los cuatro años de guerra mundial que paralizaron las exportaciones europeas y que debieran levantar energías briosas en nuestro escenario económico, traducidas en exterioridades renovadas del trabajo.

Capitales, sin embargo, no faltan. El Banco de la República tiene actualmente en depósito setenta y cinco millones ciento treinta mil pesos ($ 75.130.000) y las demás instituciones de crédito custodian sesenta millones. De esos altos guarismos, que serán más abultados todavía si no fuera por el atractivo que ejercen en la plaza los títulos de deuda,—sesenta y ocho millones,—corresponden a depósito a plazo o en alcancías, lo que habla elocuentemente del poder de ahorro del país, a pesar de la crisis transitoria que se cierne sobre la ganadería y de nuestras compras en el exterior,—en progresión ascendente de los últimos tiempos,—que han abatido los saldos favorables de la balanza comercial.

Pero si los capitales abundan hay que reconocer que no tienen el don de estimular a las actividades manufactureras. Y se explica. La ganadería demanda la mayor parte de las disponibilidades. El hacendado es el cliente predilecto del Banco de la República. Nuestra primera institución prefiere operar con él, y le presta dinero a nueve meses o a un año, en vales que frecuentemente se renuevan y que permiten al estanciero cumplir con desahogo sus compromisos. El industrial, en cambio, requeriría plazos más largos, porque los primeros ensayos son siempre difíciles. Hay que hacer mercado al producto nuevo, y el proceso es lento. El costo de las máquinas e instalaciones demoran en cubrirse. Los años remuneradores advienen después de sacrificios. Y el empresario está abocado a los vencimientos bancarios mucho antes de alcanzar el ciclo de los beneficios.

Además, poco vale, hoy en día, que la persona que gestiona un préstamo acredite aptitudes morales y conocimientos superiores para la actividad a que dedica sus esfuerzos, si no tiene capital o no ofrece una garantía solidaria de primer orden. Por eso ¡cuántas esperanzas se malogran, cuántas energías se pierden, cuántos optimismos caen vencidos! Los Poderes Públicos, bien inspirados, han creado institutos de vastas proyecciones para formar nuevos y fecundos productores.

Ahí está la Facultad de Agronomía, que da salida a técnicos brillantes, y el Instituto de Química Industrial y las Escuelas Industriales que preparan en la ciencia y en la práctica a los futuros hombres de trabajo. Pero el Estado se ha detenido ahí,—a la mitad de la jornada,—y no ha pensado que el profesional, aunque egrese de las aulas, con pergaminos brillantes, ha de encontrarse las más de las veces, cuando tenga que luchar y abrirse camino, sólo y desamparado,—los horizontes cerrados,—dominado por un pesimismo prematuro; no pudiendo hacer obra y cristalizar lo que aprendió con entusiasmo en las clases y en los laboratorios; y con harta frecuencia tienen esos técnicos que refugiarse en los puestos públicos. ¡Cómo! El Estado costea una enseñanza, crea establecimientos modelos, institutos, estaciones agronómicas, laboratorios, escuelas industriales, paga profesores, y todo el sacrificio se ha de perder cuando el país clama por que se acentúe el esfuerzo productor y los hombres nuevos, de espíritu científico, se incorporen al proscenio económico.

Un ingeniero agrónomo, al terminar sus estudios, quiere instalar una lechería o una granja, y no puede hacerlo porque nadie le adelanta capital. Un químico industrial

o un egresado de las escuelas industriales anhela establecer una pequeña fábrica o montar un taller; y nadie le da facilidades, porque como no es rico tiene cerradas las puertas del crédito.

Eso no debe continuar. Si admitimos como alto postulado el proteccionismo a las industrias, seamos consecuentes y lógicos y levantemos triunfante otro proteccionismo: a favor del hombre de trabajo. De poco sirve amparar actividades económicas si no custodiamos también al empresario que las dirige. El proteccionismo actual defiende las energías de la Nación de los avances de las industrias extranjeras. El proteccionismo que se proyecta amparará al trabajador en nuestro propio teatro, venciendo la hostilidad que le cierra las puertas a toda iniciativa.

Son dos los desiderátums. Otorgar créditos en forma liberal, sin las exigencias de la práctica bancaria,—que sólo concede préstamos por la décima parte de la responsabilidad del cliente,—y que esas obligaciones se pacten sin apremio, a largos plazos, cuatro o cinco años, concediendo un compás de espera a la espectativa del hombre de empresa.

Un Banco particular no puede realizar el crédito industrial, porque, ¿cómo ha de exigírsele que conceda préstamos en forma liberal? Tampoco deben esas instituciones inmovilizar su activo en operaciones a largo término, porque tienen depósitos a la vista y a plazo limitado; y han de defenderlos conservando una cartera liviana, graduando los créditos según lo exijan las necesidades económicas y anticipándose a los amagos de corrida.

Corresponde entonces al Estado cumplir ese programa. Así lo han comprendido los estadistas alemanes, que organizan actualmente los Bancos industriales con capital tomado del erario público.

Mucho antes de la gran guerra se preocupó Alemania del crédito industrial. Su imperialismo económico, tan intenso como sus ambiciones de conquista, impulsó a ese pueblo a vigorizar las industrias y conceder franquicias a los hobres técnicos y de iniciativa.

De ese modo alcanzó Alemania tal poder de producción, que sus mercaderías desbordaron sus fronteras y a torrentes inundaron los otros países, venciendo los aranceles protectores que a modo de diques oponían los Gobiernos europeos. Más tarde, en la guerra mundial, esa formidable potencialidad despertó el asombro del mundo; cuando el imperio bloqueado prescindió de todo concurso extraño, bastándose a sí mismo, por la sola acción de sus industrias,—múltiples y diversificadas,— que recorrían todo el arpegio de las necesidades.

Y, sin embargo, en Alemania,—contrariamente a lo que acontecía en otros escenarios de Europa,—faltaban capitales circulantes. Los Bancos de depósito custidiaban pocos ahorros. Pero las disponibilidades, aunque débiles, cumplían su destino y marchaban de modo certero a alimentar las manifestaciones de trabajo. Es que en Alemania se había estudiado el problema de los créditos a largos términos, que según la expresión de M. Hecht constituye el secreto de los triunfos económicos. Allí existían fuertes sociedades de crédito inmobiliario que adelantaban dinero en hipoteca a plazos de diez, veinte y treinta años. Pero el crédito real no bastaba porque el industrial destina a bienes raíces sólo una pequeña parte de su capital, reservando los rubros más fuertes a la adquisición de máquinas o al giro del negocio. Los Bancos de depósito llenaron el vacío otorgando créditos liberales y a plazos lejanos a la industria y al comercio: política esta asaz imprudente, porque las instituciones que custodian depósitos a la vista o a corto término no deben comprometer su cartera con colocaciones pesadas. Y, sin embargo, segían esa orientación los seis Bancos más fuertes del Imperio: la "Deutche Banck", la "Disconto", la "Dresdenerbanck", la "Darmsteder Bank", el "Commerz Privat Bank" y el "Berliner Handel Gels". Tal programa, que se desarrolló desde 1895 a 1914, resultó de una eficacia admirable para el desenvolvimiento industrial de Alemania; pero los estadistas veían siempre pendiente la amenaza de la crisis que promovieran el retiro brusco de los depósitos bancarios, sin que los establecimientos de crédito pudieran conjurar esos peligros por tener su cartera inmovilizada en documentos a vencimientos dilatados. No concurrieron en toda esa larga época, sin embargo, acontecimientos desgraciados, y por eso sólo inspiraba gratitud y elogios la política bancaria,—audaz pero liberal con el productor,—y cuando advenían dificultades, antes que el pánico tomara cuerpo, los Bancos se defendían redescontando su cartera en el Reischsbank, el gran Banco emisor regulador del crédito, o sino lanzaban acciones u obligaciones, que como válvula de escape devolvían a las instituciones las disponibilidades comprometidas.

Pero esas defensas podían llegar a ser ineficaces. Era preciso burcar resortes más seguros, que alentando al hombre de trabajo no constituyeran al mismo tiempo un peligro para la estabilidad de la banca. Y ya antes de la guerra se estudió el problema del punto de vista de la "Industries-chaft" y se programaron los Bancos Industriales.

Hoy los Bancos alemanes obran con nueva prudencia, lo que se explica por la crisis terrible del papel moneda, y no se quiere exponer el marco oro a las sacudidas violentas que tuvo que sufrir el antiguo billete. Las instituciones particulares, a su vez, operan con mesura, a corto plazo, y se oponen a las renovaciones que eran corrientes en la vieja política.

No hay que contar, así, a los Bancos particulares como auxiliares de la industria en Alemania. Pero los Bancos industriales llenan el vacío. Y el Estado presta a las nuevas instituciones apoyo decisivo. El erario facilita capital a esos establecimientos. Ya Babiera y Sajonia han respondido a esa aspiración y organizado los "Industries-chaft" por medio de subsidios votados en los presupuestos estaduales. En una interpelación al "Lantag", a fines de 1925, se pidió que el Estado de Prusia asumiera idéntica actitud. El programa de los nuevos Bancos es consentir créditos a largo plazo y bajo interés, a las empresas industriales, hasta concurrencia del 30 % del valor de los inmuebles y de las instalaciones. He ahí un ejemplo magnífico de intervención del Poder Público, que inclinará a la meditación a muchos que consideran peligroso acrecentar el dominio del Estado.

Los Bancos Industriales en Alemania tendrán reservas poderosas para alentar a la producción. No serán instituciones con especialidad definida,—uno para cada industria,—como los Bancos filiales de Suiza. Serán establecimientos amplios, "Bancos omnium" que asociarán todas las operaciones de crédito industrial, y que prestarán a la Nación un concurso firme, armónico y fecundo.

Pero, a la fórmula alemana,—que exigiría entre nosotros la creación de un Banco Industrial,—el Consejo Nacional prefiere por el momento una más sencilla y económica: que se organice una Sección en el Banco de la República con la finalidad de los créditos industriales.

Nuestra primera institución de crédito podría destinar así diez millones de pesos a crédito rural y otros diez millones a operaciones de carácter industrial. Actualmente el Banco de la República concurre al crédito rural con cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos ($ 4.453.000), y a la pequeña y gran industria manufacturera con $ 4.880.000, distribuído este último rubro entre 1.329 industriales; lo que representa por cliente un promedio de tres mil seiscientos setenta pesos ($ 3.670.00).

Hay que vigorizar esas cifras y extender las liberalidades. Márgen amplio tiene el Banco para ello dentro de los límites de la carta orgánica, ya que puede hoy lanzar a la plaza, en nuevos adelantos, treinta y un millones de pesos, como puede verse:

Emisión mayor:		
Triple del capital realizado	$	75.966.250 —
Por redescuentos bancarios	"	2.080.370 —
Por préstamo al Gobierno francés (límite máximo)	"	4.500.000 —
	$	82.536.620 —
Emisión menor:		
50 % del capital realizado	$	12.661.042 50
	$	95.197.662 50

Emisión en circulación

Mayor	$	53.843.980 —
Menor	"	10.427.844 70
	$	64.271.824 70
Margen legal de emisión	"	30.925.837 80
	$	95.197.662 50

Los préstamos que proyecta el Consejo Nacional serán amortizables a cinco años. Si el cliente no tuviera responsabilidad efectiva el monto del crédito se limitaría a cinco mil pesos, pudiendo ampliarse a diez mil pesos si el industrial evidenciara notables aptitudes en la explotación a que se dedica.

Todas las instalaciones de la empresa quedarían afectadas a favor del Banco: los inmuebles en hipoteca y las instalaciones, maquinarias y mercaderías en prenda industrial. Se crearía así la Prenda Industrial,—únicamen-

te a favor de las instituciones de crédito,—a fin de evitar explotaciones por los particulares, análoga a la prenda agraria, de experiencia excelente y conocida entre nosotros. Y para que la institución quede defendida frente a la generosidad de los créditos deberán los industriales presentar, — al mismo tiempo que la credencial de sus condiciones morales y aptitudes de trabajo,—un programa de distribución del préstamo solicitado, pudiendo el Banco intervenir en la adquisición del utilaje y en la compra de inmuebles, y teniendo facultad para inspeccionar los libros comerciales.

No negaremos que algunos empresarios que se acojan a estas franquicias fracasarán, porque no siempre el éxito responde a la expectativa y corona los esfuerzos. ¡Pero cuántos serán, en cambio, los beneficiados! Y para compensar al Banco de la República del nuevo servicio que se le impone, el Consejo Nacional,—de acuerdo con una indicación del Directorio de aquella institución,—proyecta que se libere al establecimiento de la entrega de la mitad de las ganancias a favor del Estado. Esas nuevas utilidades, que quedarían en beneficio del Banco, se aplicarían íntegramente a formar una reserva destinada a atender los créditos agrícola e industrial. En el correr de diez años, aproximadamente, dicha reserva alcanzaría a diez millones de pesos (un millón por año) y podría pensarse entonces en independizar del Banco de la República la nueva Sección de Préstamos que se proyecta y cear un Banco Agrícola e Industrial respaldado por nuestra primera institución.

Pero comprende el Consejo Nacional que el régimen de liberación a favor del Banco no debe comenzar desde ya. Es conveniente idear con pausa los recursos sustitutivos a favor del Estado, que lo compensen de los ingresos anuales que hoy percibe de nuestro establecimiento emisor. Por eso se desplaza la iniciación del nuevo régimen al 1.º de Julio de 1929. Mas para que no sufra el Banco de la República durante los ejercicios 1927-1928 y 1928-1929, por la concesión de los créditos agrícola e industrial, se establece en el proyecto que las pérdidas que esos préstamos ocasionaren al Banco en esos dos años financieros correrán por cuenta del Estado. Y a ese fin el Banco descontará dichos déficits de las sumas que entrega a Rentas Generales de acuerdo con el artículo 4.º de la ley de 7 de Diciembre de 1916.

Pero a la fórmula se puede oponer un argumento de fuerza. El Banco de la República, como establecimiento emisor, no debe inmovilizar sus efectivos en colocaciones a largo plazo. La circulación fiduciaria ha de graduarse según las necesidades económicas: dilatándose cuando hay abundantes disponibilidades y es activo el espíritu de empresa, contrayéndose cuando los depósitos se retiran de las instituciones de crédito y los billetes vuelven a la conversión.

En la primera hipótesis el Banco desciende la tasa del interés, abriendo camino a nuevos adelantos y descuentos. En la otra situación, el establecimiento levanta, como defensa suprema, el alquiler del dinero, y disminuyen entonces las operaciones, recuperando el Banco un fuerte monto de billetes a medida que los efectos de cartera llegan a su término.

Para ser dueño de esos movimientos y dar a la circulación la amplia elasticidad que reclama la plaza, la institución debe conservar una cartera ágil de descuentos. Porque, ¿de qué sirve el solo recurso de la tasa del interés si la cartera es pesada y demora meses en contraerse la emisión?

La objeción, sin embargo, no alcanza al proyecto. Si el Banco de la República, modificando la política sana que ha seguido siempre, adoptara como norma para sus operaciones los préstamos a vencimientos dilatados, el Consejo Nacional condenaría dicho régimen, que echaría por tierra la solidez de nuestro billete magníficamente respaldado en oro y que goza de máxima confianza, a despecho del régimen de inconversión en que vivimos. Pero la innovación que se propicia es limitada. Nada se toca de lo actual. El monto nuevo a favor de los créditos rurales e industriales repercutirá poco sobre el total de billetes circulantes. Hay un gran aforismo: para juzgar si una cosa es buena o mala, no hay que colocarse sólo desde el punto de vista de los principios, sino atender también a la oportunidad y a las circunstancias.

Cuando volvamos al régimen de conversión, — el momento no se vislumbra todavía,—tampoco han de sobrevenir peligros. Siempre una parte de la emisión es inconvertible de hecho, por mucho que la circulación se contraiga, porque la plaza necesita para su movimiento transaccional interno un mínimum de billetes. El Banco de Inglaterra, que garante su emisión con oro en la relación de 1 a 1, tiene, sin embargo, una emisión inconvertible de 19.750.000 libras, que se respalda en una antigua deuda del Tesoro por once millones y en los derechos de antiguos Bancos emisores, cuyas concesiones han venido caducando. Dicha emisión inconvertible por ley, lo es también de hecho, porque la plaza de Londres requiere para el desenvolvimiento de los negocios un mínimum de moneda papel muy superior a ese monto. Entre nosotros también las nuevas emisiones de diez millones para crédito rural y diez millones para préstamos industriales serán prácticamente inconvertibles, porque la plaza necesita mucho más para sus transacciones (hoy circulan cincuenta y cuatro millones y medio de pesos en emisión mayor).

Por otra parte, para el Banco de la República tampoco serán nuevas las colocaciones a vencimientos dilatados. ¿No otorgó acaso un crédito de treinta millones de pesos a Inglaterra y quince millones a Francia, en 1918, para las compras de nuestros productos?

Aunque esas operaciones se concertaron a dos años, fueron renovándose, y todavía,—después de nueve años,—debe Francia al Banco cuatro millones y medio de pesos. ¿Lo que se ha hecho a favor de otras naciones, no debe repetirse ahora a favor del país?

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ,—PABLO M. MINELLI. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Banco de la República destinará a las operaciones de crédito rural un monto de diez millones de pesos ($ 10.000.000), que se tomarán de la emisión mayor autorizada por la carta orgánica del Banco. También concederá, dentro de los mismos límites, préstamos de carácter industrial, a plazo máximo de cinco años, destinando a tal fin un monto de diez millones de pesos ($ 10.000.000).

Art. 2.º Las personas que soliciten préstamos de carácter industrial deberán acreditar ante el Banco de la República antecedentes morales y aptitudes de trabajo, y presentarán también una relación acerca de la forma en que se distribuirá el monto efectivo de la operación.

Art. 3.º Cuando el que pide un préstamo industrial no tenga responsabilidad efectiva el monto máximo del crédito será de cinco mil pesos ($ 5.000.00), pudiendo ampliarse a diez mil pesos ($ 10.000.00) si la explotación prosperara y si el cliente demostrase condiciones para la actividad a que se dedica.

Art. 4.º Para otorgar los créditos industriales y para determinar el monto de los mismos el Directorio apreciará en cada caso los antecedentes, las aptitudes y el plan de trabajo de las personas que solicitan esa categoría de préstamos.

Art. 5.º Si con el efectivo del préstamo industrial se compraran inmuebles éstos quedarían gravados en hipoteca en beneficio del Banco de la República. Todas las instalaciones, maquinarias, mercaderías, etc., quedarán afectadas en prenda industrial en favor de la institución.

Sólo podrán conceder préstamos garantizados con prenda industrial el Banco de la República, las instituciones de crédito y las Cajas Rurales.

Art. 6.º El Banco de la República podrá intervenir en la distribución que proyecte el industrial con el préstamo que solicita, tanto para la compra de bienes raíces como para la adquisición del utilaje.

Art. 7.º Queda autorizado el Banco de la República a inspeccionar, siempre que lo crea conveniente, los libros comerciales de los clientes que beneficien del crédito industrial.

Art. 8.º Podrá el Banco intervenir en la gestión que realice el industrial siempre que así lo resuelvan cinco votos conformes del Directorio.

Art. 9.º Si los préstamos agrícola o industrial ocasionaren pérdidas al Banco de la República, ellas correrán durante los ejercicios 1927-28 y 1928-29 por cuenta del Estado. A tal fin, el Banco descontará esos déficits de las sumas que deberá entregar a Rentas Generales en esos ejercicios, de acuerdo con el artículo 4.º de la ley de 7 de Diciembre de 1916.

A partir del ejercicio 1929-30 el Banco de la República quedará liberado de la entrega de la mitad de sus utilidades a favor del Tesoro Público, y el Estado quedará exonerado de toda responsabilidad en los déficits que ocasionaren al Banco los créditos agrícolas e industrial.

El Banco de la República destinará el total de las nuevas utilidades que queden a su favor, a formar un fondo de reserva que se aplicará a atender dicha categoría de préstamos.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — PABLO M. MINELLI.

Ministerio de Obras Públicas

13

Mensaje. Se solicita autorización para construir la carretera a Colonia

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 9 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El proyecto de ley adjunto responde a satisfacer una seria aspiración exteriorizada por la opinión nacional que interesa muy especialmente a los Departamentos de Colonia, San José y Montevideo.

Se trata de facilitar el transporte de personas y productos por todos los medios más perfeccionados en cuanto a vías y vehículos hoy empleados en los pueblos más adelantados.

Colonia, la ciudad histórica, estratégicamente ubicada en el Plata Medio, frente a la gran ciudad argentina, ve actualmente desarrollarse las obras portuarias que le permitirán asumir su verdadero rol en la economía nacional como puerto exportador de los abundantes productos agrícolas de una rica zona, que, si ha podido progresar, no obstante las dificultades y gravámenes que se le oponían por las dificultades de conducción y embarque, malos caminos y embarcaderos sin profundidad ni abrigo, tomará un incremento imprevisto cuando en breve cuente con aquellas ventajas que se harán extensivas lógicamente hasta las ricas tierras del Departamento de San José, que ubicadas a proximidad de la moderna y económica vía a construirse encuentren sus pobladores conveniencias, por la menor distancia, en exportar por aquel puerto ultramarino en vez de hacerlo por el de Montevideo, a pesar de largos y caros recorridos.

El Consejo Nacional de Administración ha estudiado las dos vías de comunicación que darían satisfacción al problema: la carretera de primer orden de firme hormigón y el ferrocarril construído en forma adecuada para poder desarrollar grandes velocidades, y ha optado por la primera, por las siguientes razones:

A) No se trata en este caso de transportar grandes masas de pasajeros y cargas a gran distancia, que es cuando la vía férrea opera efectivas ventajas sobre la carretera.

B) Se sirva más eficazmente a la riqueza de los territorios que atraviesa la vía porque ésta es accesible en cualquier punto de su recorrido.

C) Los transportes y la distribución de los productos se regulan a voluntad de cada interesado y según la demanda y la oferta de los mercados sin supeditarlos a horarios fijos.

D) Se aleja casi en absoluto la paralización eventual de los transportes por causas de huelgas y "lok-out".

E) Ofrece al turismo una vía de primer orden que le permite extensos recorridos por pueblos y playas de aspecto variado, por la red de carreteras ya existentes y otras que se construirán de acuerdo con este proyecto de ley.

F) Por su propia índole la carretera al financiarse con la venta de las tierras que cruza, las valoriza a todas por igual y obliga su fraccionamiento y utilización intensiva.

Admite el Consejo que, si el objeto principal de la vía a construirse fuese el de mover gran número de pasajeros entre las dos capitales del Plata, la solución del ferrocarril sería entonces digna de considerarse, aun cuando observa que actualmente existe una cómoda y hasta lujosa comunicación fluvial entre esas dos capitales, que si bien es cierto se cobra excesivamente, estaría siempre en manos del Estado estimular una rebaja en los pasajes por medio de subvenciones convenientemente estudiadas; sin embargo, el Consejo ha creído necesario prever la posibilidad en el futuro de esa nueva vía rápida estableciendo que los grandes puentes se proyectarán para carretera y ferrocarril.

Al fijar el recorrido de la gran carretera, el Consejo ha tenido muy en cuenta los intereses de las poblaciones, estableciendo que se las unirá a aquélla, consiguiéndoseles iguales ventajas sin alargar el recorrido entre los extremos Colonia-Montevideo.

Para terminar, el Consejo se permite solicitar la preferente atención de Vuestra Honorabilidad para el despacho de este asunto por los grandes beneficios que su realización aportará a una de las más ricas y poblados zonas de la República.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. —Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Se autoriza al Poder Ejecutivo para construir una carretera de hormigón que partiendo del puente de la Barra de Santa Lucía llegue a la ciudad de Colonia, pasando por las poblaciones de Libertad, Casa Arena, Ecilda Paullier, proximidades de Nueva Helvecia entre La Paz y Rosario, aproximándose lo más posible a esta última población dentro de la necesidad de cruzar abajo de la barra de Colla. Se construirá una carretera entre la ciudad de San José y el punto de Colonia a Montevideo que se elegirá después de consultar a las autoridades municipales de aquella ciudad.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo queda autorizado para hacer un empréstito de $ 14.000.000.

Esa suma se destinará al pago de las obras que demande la carretera y a la expropiación de una zona de terreno hasta de dos kilómetros de fondo a cada lado del eje del trazado de la carretera proyectada por la mitad del frente de cada propiedad sobre la misma. En ningún caso esa expropiación será mayor de un quinto de la propiedad total.

Art. 3.° Para servir los intereses y amortización del empréstito autorizado por el artículo 2.°, facúltase al Poder Ejecutivo para proceder a la venta de los terrenos expropiados con un plazo hasta de 30 años, pudiendo concertar esta operación con instituciones de crédito.

Art. 4.° Las expropiaciones autorizadas por el artículo 2.° se harán pagando por las tierras expropiadas el valor de tasación, pudiendo ser ocupadas las tierras, previo depósito del valor que estime el Juez de la primera audiencia que se señale en el juicio respectivo, sin perjuicio de la tasación definitiva.

Art. 5.° Dentro de la faja expropiada el Poder Ejecutivo reservará el espacio de 80 metros para la carretera. Los puentes principales se proyectarán para carretera y ferrocarril.

Art. 6.° Todas las obras autorizadas, por la presente ley se harán por licitación pública y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a su promulgación.

Art. 7.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y establecerá el fraccionamiento que estime más conveniente para la venta de las tierras expropiadas.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

V. BENAVIDES.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Agosto 27 de 1927

A la Asistencia Pública Nacional — Vuelve una nota de la misma pidiendo la creación de un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Aceguá y otro en el Paso del Cerro.

—A la Dirección de Agronomía — Nota del Consejo Departamental de Treinta y Tres pidiendo la donación de árboles.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3 de la Sociedad Editora Uruguaya pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con el cobro del impuesto establecido para los generadores de vapor al señor Isidro Irribarren.

—A la Inspección de Minas e Industrias— Pasan a informe las solicitudes números 201, 202, 203, 204 y 205 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias de Aduana.

—A la Imprenta Nacional — Vuelve una nota de la misma dando cuenta del déficit producido en el rubro "Personal del "Diario Oficial" en el ejercicio **1926-1927.**

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 6 del diario "El Día" sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de la Compañía Telefónica de Montevideo sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Oficina de Patentes de Invención solicitando el despacho de varios asuntos que indica.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor José María Sarasola pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 3 del señor Antonio J. Casabó sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias—A informe pasa la solicitud número 2 del señor Miguel A. Baccaro pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Inspección General de Hacienda — Escrito del señor Carlos Castiglioni, Cajero del Instituto de Pesca, pidiendo le sea asignada una partida de $ 10.00 mensuales para quebrantos de caja.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Pasa a informe una nota de la Legación del Brasil pidiendo publicaciones oficiales sobre industrias ganaderas, carnes, etc.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 de los señores Saudibet y Cía. sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Zeisler Gaal y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la inspección de generadores de vapor de propiedad del señor Buenaventura Caviglia.

—Al "Diario Oficial" — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionada con el envío del "Diario Oficial" al Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota del Consulado de la República en San Pablo pidiendo copia de disposiciones, trabajos, etc. sobre policía sanitaria animal.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 71 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay pidiendo franquicias de Aduana.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Mercado del Puerto

Balance general en 30 de Setiembre de 1926

Activo

Edificio	$	309.000 —
Banco Comercial	"	6.500 —
Caja	"	1.035 25
Alquileres	"	2.198 —
	$	318.733 25

Pasivo

Capital	$	309.000 —
Fondo de previsión	"	6.000 —
Dividendos	"	1.972 60
Ganancias y pérdidas ...	"	1.760 65
	$	318.733 25

V.o B.o; Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1472

Sociedad Mercado del Puerto

Balance general

Debe

Edificio	$	309.000 —
Banco Comercial	"	6.500 —
Alquileres	"	2.206 —
Caja	"	166 75
	$	317.872 75

Haber

Capital	$	309.000 —
Fondo de reserva	"	6.000 —
Ganancias y pérdidas ...	"	1.786 15
Dividendos	"	1.086 60
	$	317.872 75

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.

V.o B.o; Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1473

Maple y Cía. (Uruguaya) Ltd.

Balance del trimestre desde el 1.o de Enero al 31 de Marzo de 1927

Debe

Caja y Bancos	$	3.952 14
Varios deudores	"	60.376 36
Letras a cobrar	"	15.637 21
Acciones	"	32 90
Existencia de mercaderías	"	219.188 40
Instalaciones y otras cuentas	"	39.036 43
	$	338.223 44

Haber

Capital autorizado	$	94.000 —
Casa matriz número 1 ..	"	5.750 07
Casa matriz número 2 ..	"	208.182 46
Casa en B. Aires	"	361 58
Reserva	"	5.512 50
Depreciación en cambio ..	"	21.295 62
Otras cuentas	"	3.121 21
	$	338.223 44

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1442

Maple y Co. (Uruguay) Ltd.

Balance del trimestre Abril 1.o al 30 de Junio de 1927

Debe

Caja y Bancos	$	6.720 01
Varios deudores	"	82.096 90
Letras a cobrar	"	9.585 16
Acciones	"	82 90
Existencia en mercaderías	"	221.864 29
Instalaciones y otras cuentas	"	39.892 68
	$	360.191 94

Haber

Capital autorizado	$	94.000 —
Casa matriz número 1 ...	"	18.250 43
Casa matriz número 2 ...	"	208.182 46
Casa en B. Aires	"	809 22
Reserva	"	5.512 50
Depreciación en cambio ..	"	22.380 35
Otras cuentas	"	11.056 98
	$	360.191 94

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1443

Vidriería Nacional

Balance de números efectuado el 30 de Junio de 1927

Activo

Acciones	$	150.000 —
Propiedades y máquinas ..	"	49.881 58
Existencias	"	9.862 36
Gastos de explotación y generales	"	25.560 73
Varios deudores	"	7.757 40
	$	243.062 07

Pasivo

Capital	$	200.000 —
Fondo de reserva	"	652 45
Mercaderías	"	17.249 02
Varios acreedores	"	25.160 60
	$	243.062 07

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1514

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 26 de Agosto de 1927

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad anticipada; tramitadas, once. Señores F. Cordero y S. Cortesi, cobro de honorarios en causa criminal por falsedad. Francisco Panizza, investidura de Escribano Público. El Juez Letrado de Comercio de 1.er turno solicita nueva lista de síndicos. Escribano Francisco Martín Solari, revisación de su protocolo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú sobre asilo de menores. Francisco González Pérez, solicitud. Mensaje del Consejo Nacional de Administración transcribiendo la ley sobre desalojos. Exposición de la Secretaría sobre Jueces omisos en el envío de relaciones mensuales. Rodolfo A. Arias, investidura de Escribano Público. Julio Compte y Riqué; queja. Solicitud de dos días de licencia del Juez Letrado Departamental de San José. Solicitud de licencia hasta el 31 del corriente del Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Tres pedidos de examen médico de menores formulados por el Consejo de Patronato.

Trámite judicial — Juan P. Lenzuem con Empresa de Tranvías La Transatlán-

tica. José Stasi, contienda de competencia. Alejandro D. Varela. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, treinta y una.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 5. Legalizaciones, 4. Acuerdo, 1. Cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 23. Relaciones quincenales, 26. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Antonieta M. E. Gallo con sucesión Adolfo Claveri (2). Juan de Dios Devincenzi con sucesión Rafael Ximénez Julio Ríos contra el Concejo de Administración Departamental. Ricardo Stirling con Jorge Selves y otro. Dos disensos. Tres en materia criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Héctor Moratorio contra el Estado.

Definitivas — José Pascual con J. Pascual (hijo). Tercería Ruíz y Nadal.

Administrativas — Tres notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Juan De Sánchez con Lorenzo Boscetti. Una en causa criminal. Florentino Rodríguez con sucesión de Marcos Francisco Arizaga. Una en causa criminal. Joaquín Ramos con el Estado. Un sumario por lesiones. Volonté Carlos con Nicolás Inciarte. Fernando de los Reyes Pena con sucesión Emilio Cabrero o Emilio Gregorio Cabrera. Sucesión Carlos Séttimo con Ignacio P. Ferro. Juan Alberto Corta con Félix Revello. Luisa R. de Giudice y Antonio J. M. Giudice.

Sentencias interlocutorias — A. M. Fernández y C.ª con Edmundo Rodríguez Esteban. María I. da Costa con Sabino da Costa Muñoz.

Sentencias definitivas — Dos en juicio de irracional disenso.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Bueno Nicanor G. Pereira José. Juliani Víctor contra César Anavitarte. Gómez Etcheto Elvira contra Camilo Rafael Schell. Zorrozua Angel. Matus Luis. Batalla Esperanza Ermojina contra Daniel Gtrahpeff. Galbiati Sofía. Cremonesi Emilia. Formarese Amalia contra Fernando Conti. Kulike Alfredo contra Julia Neri. Aníbal Brunetti con José Zoccola. Martínez José. Malessio Luisa. Pérez y Pérez Amelia contra Manuel Pérez Márquez. Gómez José Luis contra Nicolás Benenciano. Mariohal Benito contra María Astengo. De Jesús Ana Antonia contra Sebastián Amaral de Campos. De Riera y Frau Isabel contra Antonio Trujillo y de Requesens. Navarro Malbrán Selma contra Arturo Marguinet. Vila José. Mac-Coll y Co. Limited contra Benito Riera y Cía. Palleorp Josefa contra Martín Peña. Urrutia Dolores. Pajares Prasedes contra Fulmen Hunter Román. Espinosa Magdalena contra Pedro De León. Milano Miguel, por su hijo contra Camilo Aillaud Mollard. Sedrez Gabina contra Ricardo Pilar Frigone. Olivera Gabriela. Zanbrana Federico contra Luis Varela. Stasi Vicente. Pedro Cabrera, exhorto número 2880 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Cetrángelo Vicente. Titán Francisco. Alberto Suárez contra Isabel de López. Cabezas José. Regalo Carmen contra Julio Moreau. Añón Manuel. Iavvorski José. Fernández Alvarez Anselmo. Rodríguez Mauricio. Hentocheuko Esteban. Seone Dorinda. Cabrera Neris. Aseby Carlos. Rodríguez José. Pérez Ordóñez Fernando. Francisco Cardozo con Juan Domingo Salaverría. Dirección General de Impuestos Directos con María T. Torrado y Cía. Acosta y Lara Estela Eustaquia contra Juan Calcagno. Farías Luisa Jorgelina. Vidal Felipe. Cambón Santiago. Avila Valentina contra Octavio Feijó. Hernández Agueda contra Gonzalo López. De Saravia de Tejada Lucía G. contra Francisco A. Landi. Ramírez Etelvina contra Isaías Perrone. Messano Francisco por su menor hija Livia contra Antonio Poge o Polli. Feo de Etcheverry Pura.

Audiencias — Tres.

Oficios — Cinco.

Providencia reservada — Una.

Interlocutorias — Goppe Alicia Juana contra Fernando Clemens. Fontana Buzón Coloma contra Ruperto Leopoldo Elichiribehty. Bengoa María contra Miguel Angel Danie. Salatino María contra Pedro Calabressi. Fernández Paula o Paula Laura Fernández.

Definitivas — Terrabust Pedro (testamentaría). Banco de Crédito contra Cherubino Cassoni. Marenco Teresa contra Esteban González. Santos María Alejandrina contra Evaristo María Olaza.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Observatorio Nacional

Día 31 de Agosto de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico: una hora 28 minutos.

Sol: Salida, 6 horas 34 minutos; puesta, 17 horas 55 minutos.

Luna. Edad de la luna, 4 días 4.

Apogeo: a horas 7 y 30 minutos.

Planetas visibles: Mercurio, a la salida del sol, en los Gemelos; Venus, después de la puesta del sol, en León; Júpiter, con brillo, en los Peces; Saturno, al principio de la noche, en Escorpión.

Estado del tiempo

Día 29 de Agosto de 1927

Un centro de alta presión se desarrolla en la parte Sur del continente, entre Valcheta, Esquel, Santa Cruz, Camarones y Valcheta. Las bajas presiones atmosféricas actúan en la parte Norte, alrededor de Laishi.

Dominan vientos moderados del Norte al Oeste en el río de la Plata, costa del Atlántico, parte central y Oeste de la República. Calma al Norte y N. E.

Cielo cubierto en la parte Sur y Este del país; claro en el resto.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al resguardo en las estaciones meteorológicas de la República: Santa Isabel, 19o00 y 7o00; Rocha, 16o00 y 6o00; Mercedes, 21o00 y 7o00; Rivera, 22o00 y 3o00; Melo, 19o00 y 2o00, y Punta del Este, 14o00 y 8o00.

Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a un nivel superior al medio.

Datos del Observatorio Central Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 761.30.

Temperatura al abrigo: máxima, 13o50; mínima, 9o90.

Temperatura a la intemperie: máxima, 15o20; mínima, 8o10.

Viento O. S. O. 30 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.10 sobre cero.

Salinidad: por mil 13.19.

Temperatura del agua: 11o50.

Estado del mar: algo agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 14o80; mínima, 8o00.

Temperatura a la intemperie: máxima, 16o00; mínima, 5o30.

Termómetro sobre el césped: 14o70.

—Vientos del S. O. con lluvias.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 30 de 1927.

1.a rueda

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 98.30.

Bonos Municipales de Saneamiento serie G

1.000 pesos, para mañana, 97.30.

Títulos Hipotecarios serie X

7.000 pesos, para mañana, 98.60.
1.300 pesos, ídem ídem, 98.60.
6.000 pesos ídem ídem, 98.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.60.

Títulos Hipotecarios serie 26

2.000 pesos, para mañana, 98.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.80.
2.000 pesos al contado, 98.80.
1.000 pesos, para mañana, 98.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 69.70.
2.350 pesos ídem ídem, 69.70.

Títulos Deuda Pública 1923

1.200 pesos, para mañana, 101.70.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

1.000 pesos, para mañana, 98.30.

Bonos Instalación Zonas Francas

1.000 pesos, para mañana, 99.40.

Empréstito de Conversión 1905

2.331 pesos 25 centésimos, para mañana, 98.00.

Bonos Municipales serie G

1.200 pesos, para mañana, 97.80.
7.000 pesos, ídem ídem, 97.70.

Títulos Hipotecarios serie U

4.000 pesos, para mañana, 98.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 98.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para mañana, 98.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.60.
3.500 pesos ídem ídem, 98.60.

Títulos Hipotecarios serie 25

7.000 pesos, para mañana, 98.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.90.
1.000 pesos, ídem ídem 98.90.
1.000 pesos, ídem ídem 98.90.

Títulos Hipotecarios serie 26

10.000 pesos, para mañana, 98.90.
8.050 pesos, ídem ídem, 98.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.90.
15.000 pesos, ídem ídem, 98.90.
4.100 pesos, ídem ídem, 98.90.
5.000 pesos ídem ídem, 98.90.
1.700 pesos, ídem ídem 98.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.80.
3.600 pesos, ídem ídem, 98.80.
7.000 pesos, ídem ídem, 98.80.
5.300 pesos, ídem ídem, 98.80.

Dirección de Cementerios

Día 28 de Agosto de 1927

José M. Bayley Bustamante, oriental, 71 años, casado, Possolo 1691.

Lucía Sbrezzai Bonifacio, brasileña, 23 años, soltera, Camino Millán 4377.

Alberto Fernández, oriental, 9 meses y medio, Nueva Palmira 1640.

Elisa Magallanes, oriental, 22 meses, Santa Lucía y Lunarejo.

Juan González, oriental, 49 años, soltero, Hospital Militar.

Omar Fernández, oriental, 3 meses, Propiedad 146.

María Zulma Suárez, oriental, 29 días, La Paz 1978.

Irma Lagreca, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Marcos Batalla, oriental, 64 años, viudo, Victoria 1647.

Margot Gloria Fracchi, oriental, 8 meses, Casa del Niño.

Carlos Gadea, oriental, 18 meses, Pedro C. Bauzá 27.

Miguel Angel Salerno, italiano, 86 años, viudo, Arquímedes 35.

Rosa Borelli de Santagata, italiana, 72 años, viuda, Juan M. Blanes 1323.

Narciso Fleitas, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.

Rosa Rodríguez, oriental, 50 años, viuda, Hospital Maciel.

Eduardo Lunghi, italiano, 49 años, casado, Mercedes 1532.

Félix Postiglioni, italiano, 65 años, casado, Hospital Italiano.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

76.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 4 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6372, Poder Legislativo, página 604 B)

Si el Estado no está en condiciones, dada la precaria situación financiera porque atraviesa el país, crear nuevos institutos de enseñanza en núcleos de población de la importancia de San Carlos, lo menos que se le puede exigir, en su cooperación a obras de esta naturaleza, cuya finalidad simpática y feliz es ofrecer a la juventud estudiosa los medios necesarios para cursar los años de secundaria y quedar habilitados para ingresar a las Facultades Superiores.

Juan Labat, Representante por Maldonado. — Alberto Macció, Representante por Canelones. — Luis Fígoli, Representante por Maldonado."

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — Señor Presidente: yo voy a apoyar gustosísimo el artículo aditivo que propone el señor Representante Labat.

Según informes que tengo, el liceo que funciona en San Carlos presta verdaderos servicios a la enseñanza pública.

Como lo dice, según acabamos de oir, el señor Representante Labat en la exposición de motivos del proyecto que había presentado con este mismo fin, ese liceo de enseñanza gratuita y, además, las personas que intervienen en él, haciendo verdaderos sacrificios, han conseguido adquirir gabinetes de física y de química y los elementos necesarios para el funcionamiento de clases prácticas, y se va a poner en condiciones, — si ya no lo está en estos momentos, — para poder ser Liceo habilitado de la Universidad.

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Labat — Precisamente, ese es uno de los motivos por los cuales actualmente el número de estudiantes no es tan elevado como debería ser, porque todos los estudiantes de la zona del Departamento de Maldonado vinculada comercial o socialmente a San Carlos, no van al Liceo de San Carlos porque están en condiciones desventajosas: tienen que rendir sus exámenes en Maldonado o en la capital de la República en carácter de estudiantes libres.

(Interrupción del señor Representante Prando).

Señor De Mula — Decía, señor Presidente, que ese liceo va a estar en condiciones de ser considerado liceo habilitado de la Universidad y entonces, — como lo acaba de decir el señor Representante Labat, en la interrupción que le concedí — permitirá que los estudiantes que vayan a ese liceo sean considerados, cuando cumplan las condiciones que exigen los reglamentos universitarios, como estudiantes reglamentados. De manera que el Estado, en mi concepto, hace bien en aumentar la subvención que ya tiene ese liceo para contribuir al sostenimiento de ese centro de enseñanza que, por otra parte, está sostenido por suscripciones populares a las que contribuyen los padres de la mayor parte de los estudiantes que van a ese liceo.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Prando — El señor Representante dice que el Estado hace bien. El Estado hace mal; está manteniendo un liceo oficial en Maldonado y subvencionando otro en San Carlos; de manera que hay que suprimir uno u otro.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — El señor Representante De Mula, al expresarse en los términos en que lo ha hecho, ha interpretado casi absolutamente mi pensamiento. Yo había pedido la palabra antes que él, pero como lo ví en tan espléndida forma, me sentí reemplazado con gusto; sin embargo, contestando al doctor Prando la observación que ahora hace, voy a decir dos palabras más.

Yo he estado en el liceo de San Carlos; he visto cómo trabajaba el personal; he visto los afanes del Director para elevar el liceo a la categoría que merece esa población, y considero que es injusto que estos esfuerzos de la población de San Carlos tan bien encauzados y por los que nosotros hemos presentado ese proyecto de aumento de subvención, no sean premiados.

Allí los profesores, señor Presidente, ejercen honorariamente, porque la subvención que da el Estado se va en alquiler, en luz y en otros gastos. Creemos nosotros que aquel personal debe ser contemplado un poco, y por eso, con el aumento de esta subvención, creemos que se les retribuirá en algo los esfuerzos que hacen en pro de la cultura pública.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Prando — No es que yo vaya en contra del liceo de San Carlos; voy en contra de la situación de Maldonado que tiene dos liceos que están rivalizando uno con otro.

Sé perfectamente bien que el liceo de San Carlos supera al de Maldonado; que las preferencias de la asistencia escolar están por San Carlos y no por Maldonado; y la solución que yo propongo es que se suprima el liceo de Maldonado y se oficialice el de San Carlos; pero no que se mantenga esa situación doble del liceo de Maldonado y del liceo de San Carlos oficializado.

(Interrupciones).

Señor Macció — El doctor Prando se coloca en una situación que es contraria a aquella en que nos colocamos los batllistas para juzgar la enseñanza en el interior del país. Nosotros creemos que en todas las poblaciones importantes debe haber un liceo; y lo creemos porque tenemos la prueba real y evidente de los resultados que están dando los liceos de campaña.

(Interrupciones).

Señor Barreta — ¿Me permite una interrupción?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Berreta — Este debate que se promueve alrededor de la subvención que con mucho acierto y oportunidad presenta el señor Representante Labat y que yo voy a votar, me da también oportunidad para rogarle a los miembros de la Comisión de Instrucción Pública que se expidan respecto del proyecto de creación de liceos para la ciudad de Pando y villa de San Ramón, por que, señor Presidente, si van a prosperar aquí en el ambiente parlamentario, las manifestaciones que nos vienen de parte de un ilustradísimo ex Ministro de Instrucción Público, de que se suprima algún liceo, estoy por per-

der la esperanza de que se creen aquellos que son tan justamente reclamados.

Señor Prando — ¿Me permite?...

Yo lo que quiero suprimir es la situación anormal que hay en Maldonado. No es el caso de crear un liceo, sino darle vida a los liceos. Está probado que el liceo de Maldonado no tiene la asistencia que tiene el de San Carlos, y la distancia que hay de una población a la otra es muy poca.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Representante Macció.

Señor Macció — Voy a reconquistar el uso de la palabra, señor Presidente. Yo no voy a entrar ahora a dilucidar la cuestión de si el liceo de San Carlos tiene más o menos asistencia que el de Maldonado, porque el problema no es ese.

8

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Señor Presidente: advierto que la Cámara se está engolfando en una discusión totalmente ajena al proyecto que se debate.

(Interrupcoines).

—Yo creo que la moción del señor Representante Labat ha venido a traer el desorden en el debate.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—La Cámara, desde hace varios días está empeñada en una tarea de saneamiento de su orden del día con el objeto de obtener la máxima eficacia en los debates, evitar las improvisaciones en Sala y evitar también el surgimiento de mociones no previstas que no conducen sino a desordenar la discusión. Bien: entiendo que la moción presentada por el señor Representante Labat pertenece a esa categoría, desde el momento que plantea una cuestión que podrá ser y que es, sin duda, muy interesante, pero que desvía en absoluto la atención de la Cámara de los sueldos de los profesores liceales; además, existe una disposición reglamentaria cuya aplicación voy a pedir al señor Presidente sea hecha estrictamente. Me refiero a la disposición del artículo 45.

El artículo 45 dice, en forma textual, lo siguiente: "En los proyectos de presupuestos de gastos y de leyes anuales de impuestos, la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas de los Diputados, de la Comisión o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno, teniéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones en vigor que no hayan sido objeto de observación". Esta es, señor Presidente, a mi juicio, una ley de presupuesto, desde el momento que reforma fundamentalmente las planillas vigentes del presupuesto de los liceos de campaña. No puede seriamente sostenerse que sea una ley que no se refiera directamente a modificaciones del Presupuesto General de Gastos.

Por eso, a mi juicio, habría que sofismar en forma inaceptable, y si se aceptara esa interpretación de que leyes como esta no son leyes de presupuesto, entonces este artículo del Reglamento sería absolutamente ineficaz, porque bastaría poner a cualquier ley de reforma de presupuesto el lema de una ley de carácter particular para eludir esta disposición cuya aplicación es enteramente saludable, desde el momento que evita que se discutan cosas no previstas y que se improvise sobre todo en lo que se refiere al voto de gastos públicos del país.

Pido, por consiguiente, que la Mesa aplique estrictamente el Reglamento, y no permita la discusión del inciso propuesto por el señor Representante Labat.

Señor Larenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — La Comisión debe aclarar su situación ante la Cámara, porque creo que el señor miembro informante recordará que la Comisión estuvo de acuerdo con ese artículo sustitutivo, y no lo ha hecho suyo por una verdadera omisión.

De manera que haciéndolo suyo puede discutirse en Cámara.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Si la Comisión lo hace suyo, entra en el Reglamento; pero mi observación tiene un carácter general.

De manera que aunque en este caso particular la Comisión acepte el proyecto del señor Representante Labat, yo pido que, con carácter general, no se permita en esta ley la discusión de las enmiendas que no hayan sido presentadas en la forma establecida claramente por el Reglamento. Ganaremos con esto.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Como se plantea una cuestión de cumplimiento del Reglamento, debo hacerle la observación de que el criterio que ha presidido siempre este punto, es el de que, tratándose de planillas presupuestales, se cumplan las disposiciones del Reglamento. Tan es así, que entonces se da también el tiempo reglamentario de veinte días para la presentación de enmiendas, y los asuntos tienen una sola discusión, que es la discusión particular. Pero aquí no se trata de una planilla presupuestal; se trata de todo un proyecto que reforma totalmente el régimen liceal, que tiene una serie de modificaciones en los sueldos, y crea recursos, y por eso, señor Representante, no solamente no se ha dado el plazo de veinte días para la presentación de enmiendas, sino que se ha dado a la Cámara el derecho de las dos discusiones.

Señor Gallinal — Yo entiendo que este asunto debe caer dentro de lo que dictamina el artículo 45.

Señor Presidente — La Cámara puede resolver.

Señor Gallinal — La razón evidente que ha tenido el Reglamento de la Cámara al dictar esta disposición es la de evitar que en materia de gastos públicos sea el régimen de las improvisaciones el que predomine en las sesiones de la Cámara. Ha creído necesario y sumamente importante que no se discutan proposiciones de nuevos gastos públicos que no hayan sido propuestas en el seno de la Comisión o no hayan sido aceptadas por la Comisión informante. Creo que en este caso se trata de una ley que modifica una planilla del Presupuesto General de Gastos, y que cae dentro del criterio, que yo considero perfectamente orientado, que rige las disposiciones reglamentarias. No voy a promover un debate sobre este caso particular, pero pido a la Presidencia quiera pasar a informe de la Comisión de Asuntos Internos la aplicación del Reglamento.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Señor Presidente: al contrario de lo que afirmaba el señor Representante Gallinal, creo que la moción que se está discutiendo, no sólo no trae el desorden a esta Cámara, sino que es sumamente benéfica, porque ella permite discutir *un* asunto del mayor interés, y es el relativo a que en muchos lugares de la República hace falta la creación de liceos.

Creo, señor Presidente, que la moción del señor Representante Labat no es del todo aceptable. Yo soy contrario a que se autorice el funcionamiento de un liceo con un subsidio, con una ayuda por parte del Estado, donde funciona otro que está oficializado, que tiene carácter oficial; y entiendo que en los lugares donde la misma población se encarga de demostrar de una manera evidente que el liceo es una necesidad, allí debe ir el Estado a cumplir su función educativa y a fundar ese instituto. En realidad, no puede haber ninguna vacilación por parte de la Cámara.

He oído, por la lectura de la exposición de motivos que se ha hecho, que no se sabe qué suerte correrá la creación de los liceos proyectados para Paso de los Toros, Pando y otras localidades del país.

(Interrupción del señor Representante Puyol).

—Pero eso no puede hacer vacilar mucho; y por eso creo que este sea el momento en que la Cámara debe preocuparse por llevar a esos lugares donde esos institutos son verdaderamente necesarios, la educación que todas las poblaciones reclaman.

En cuanto al Liceo del Paso de los Toros es evidente que su creación no puede ser dilatada por mucho tiempo.

(Apoyados).

—Va a prestar una eficaz ayuda educativa a una amplia zona de la República, porque no beneficiará solamente al Departamento de Tacuarembó, sino que una gran zona del Departamento del Durazno y de Río Negro será beneficiada por la creación de este establecimiento de enseñanza. Y no sólo Tacuarembó, precisamente, es el que ha de ser más beneficiado, porque hay que considerar que el que funciona en la Capital del Departamento de Tacuarembó, no puede por manera alguna bastar a las necesidades de toda la zona que debiera comprender este establecimiento educacional.

(Apoyados).

—De manera que quiero destacar que, a pesar de que voy a prestar mi voto a esta moción, creo que es el momento que quienes tienen a su estudio los proyectos presentados para la creación de liceos en otras localidades, pronto los entreguen a la Cámara informados para que realmente aquí se vea quiénes estamos de acuerdo en que se difunda esa enseñanza tan necesaria para la prosperidad del país.

(Apoyados).

Señor Colistro — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Colistro.

Señor Colistro — Creo que el señor Representante Gallinal hizo la proposición, porque no oyó al doctor Labat. El doctor Labat, en las palabras que pronunció, dijo que este asunto había sido aceptado por la Comisión. De manera que no hay discusión. Lo que hay es que el miembro informante no ha hablado todavía y no lo han dejado hablar.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Gamba — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Representante Labat.

Señor Presidente — Lo que está en discusión en este momento, señor Representante, es la moción formulada por el señor Representante Gallinal para que esta cuestión pase a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Colistro — Pero, señor Presidente: ¿por qué no se discute la moción del doctor Labat, que la Comisión acepta?

Señor Presidente — Porque hay una moción de orden y hay que votarla.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Muestra demasiado celo el señor Representante Gallinal por la aplicación de un artículo reglamentario que, en el supuesto caso de que él lo interpretara bien, no perjudicaría de ninguna manera los intereses de aquellas personas que están prestando eficaces servicios al país ni a la clase trabajadora, porque en torno de cualquiera de las mociones que se formularon se puede hacer amplio debate.

Mejor sería, si es que se tiene deseo de que no se perjudiquen las finanzas del país, — que algo de eso ha dicho el señor Representante Gallinal, — que los Representantes nacionalistas se guardaran esos arrestos para cuando se trata de votar despilfarros de dinero, como los votados para aumentar los sueldos de los militares, o los 150.000 pesos que se quieren votar para fomentar los negocios de los señores ganaderos del país, los que han contado con el apoyo de los señores Representantes nacionalistas.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Gallinal — Lo que yo deseo es ordenar el debate, señor Representante, porque nos estamos engolfando en una serie de asuntos y de proyectos sobre creación de liceos, y esos proyectos, lo mismo que estos aumentos, deben ser estudiados por la Cámara con los correspondientes informes; pero no deben plantearse esos asuntos en el momento en que estamos discutiendo puramente la cuestión relativa a los sueldos. El aumento de la subvención podrá ser justo; pero es una cuestión que debe discutirse cuando se considere conjuntamente con los demás proyectos. Esa es mi preocupación y no una preocupación de carácter únicamente económico.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pero hay que comprender, señor Presidente, que sería verdaderamente injusto que cuando se está discutiendo un proyecto de esta índole, si por cualquier razón no se hubiera presentado una enmienda con anterioridad, aunque ella se considerara justa, la Cámara se viera privada de discutirla, como habría sucedido, si se aplicara el Reglamento, con la proposición de enmienda que propone la delegación comunista respecto a los Ayudantes de liceos.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido, respecto de la cuestión reglamentaria.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y ocho**).

—Se va a votar si se pasa la cuestión promovida por el señor Representante Gallinal a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en sesenta y siete**).

9

Señor Presidente — Continúa la discusión pendiente sobre la proposición del doctor Labat.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Nieto Clavera.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y ocho**).

—Léase nuevamente la proposición del señor Representante Labat.

(Se lee):

"Elévase a quinientos pesos mensuales la subvención que actualmente goza el Liceo de Enseñanza Secundaria de la Villa de San Carlos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y ocho**).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Voy a proponer que se dé lectura de unos artículos aditivos que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Artículos aditivos propuestos por el señor Representante doctor Castillo:

"Artículo 1.o Los sueldos de los profesores establecidos en los artículos anteriores, podrán ser aumentados hasta el máximo de 300 pesos mensuales.

Servirán de base para determinar dichos aumentos:

A) Los trabajos originales, descubrimientos e investigaciones relacionados con las asignaturas que dicten.

B) Las obras originales o didácticas de mérito indiscutible y que no impliquen repeticiones o recopilaciones.

C) El número de años en ejercicio de la misma cátedra.

Art. 2.o A efecto de pagar los aumentos a que se refiere el artículo anterior, destínase de Rentas Generales la suma de diez mil pesos por año.

Art. 3.o Las asignaciones mayores de cien pesos podrán ser disminuídas cuando se demuestre evidente abandono o deficiencia en el desempeño de la cátedra."

(Suena la hora 19).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio, y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento, y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos			VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1	a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50	" "	100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100	" "	250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250	" "	500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500	" "	750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750	" "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.......	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.......	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.......	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $ 1.00	hasta	$ 5.00	$ 0.02
2.ª	" " " " 5.00	"	" 10.00	" 0.05
3.ª	" " " " 10.00	"	" 25.00	" 0.10
4.ª	" " " " 25.00	"	" 50.00	" 0.15
5.ª	" " " " 50.00	"	" 75.00	" 0.25
6.ª	" " " " 75.00	"	" 100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$ 10.00 a $	40.00	" 0.03
2.ª	" " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.07
3.ª	" " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.12
4.ª	" " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.37
5.ª	" " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.56
6.ª	" " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII — Montevideo, Miércoles 31 de Agosto de 1927 — Núm. 6373

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923

Número del día	$	0.10
Número del día anterior y mes corriente		0.20
Números de meses anteriores		0.50

Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días		2.00
Avisos comerciales, ley 24 de Setiembre de 1904, por 20 días		5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso		1.40
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días		3.00
Por cada centímetro de exceso		1.20
Avisos correspondientes a Estatutos con sujeción a la tarifa 18 de Enero de 1925		
Avisos de remate		
Hasta 20 días (días corridos)		3.20
Por los días que excedan de 20		0.10
(Resolución de 18 de Enero de 1925)		

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a la comisaría de la 3.a sección rural (Mendoza), Departamento de Florida, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, pliego general de condiciones, con las modificaciones de los artículos 5.o y 12, de acuerdo con el decreto fecha 3 de Agosto de 1927, y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Policía.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en la Contaduría de esta repartición.

Las propuestas se deberán presentar en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día y hora señalados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Agosto 18 de 1927. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.

Ag.20-1216-v.ag.31.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

Llámase a licitación para la provisión de equinos (potros y yeguas), destinados al servicio policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas que se presenten en el sellado correspondiente y con la estampilla de retiro policial respectiva, serán examinadas por una comisión designada al efecto, reservándose quien corresponda el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas.

Fíjase el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para la apertura de propuestas, que se efectuará en el despacho del infrascripto y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Agosto 24 de 1927. — El Jefe de Policía.

Ag.26-1383-v.set.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 16698

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de hierro fundido para cocinas económicas y juegos de parrillas y guarda fuegos.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

5 chapas de hierro fundido para cocina económica, con un peso aproximado de 3.250 kilos. 5 juegos de parrillas y guarda fuegos, con un peso aproximado de 1.250 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Setiembre del corriente año, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.29-1418-v.set.8.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 1192

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos, necesarios para confeccionar los uniformes de verano para el personal de tropa de las unidades del Ejército, asistentes y ordenanzas durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

15.000 botones negros, grandes, ordinarios; 18.720 botones negros, chicos, ordinarios; 23.856 metros de brin de hilo color verbamate, de 1.40 de ancho; 12.30 metros de paño verde, de 1.50 de ancho, 3.30 de paño amarillo, 5.70 de paño rojo y 2.70 de paño negro de 6.60 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Setiembre próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.29-1447-v.set.8.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Los artículos y cantidades a proveerse son:

15.104 kilos de maíz pisado, peso bruto, con bolsa.

102.930 kilos de fideos de primera, peso neto.

340 kilos de sémola, peso bruto, con bolsa.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 6 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.24-1257-v.set.7.

AVISO

La Intendencia General del Ejército y la Armada oye ofertas por el arrendamiento de dos terrenos de metros 85.90 x 85.90 cada uno, en la calle Rizar y Alpes. — Montevideo, Agosto 24 de 1927.

Ag.27-1364-v.set.6.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don José S. Hernández, recaída en el expediente número 541, de Diciembre 23, año 1926, caratulado "Sumario instruído contra Abdo Alí Casab, por imputación de contrabando de ocho fardos conteniendo alfombras, denunciante Francisco Briones", se cita, llama y emplaza al referido sumariado Abdo Alí Casab, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la Dirección General de Aduanas a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda si no concurre. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Fernando L. Díaz, Escribano.

Ag.3-678-v.set.6.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES

LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de los efectos siguientes:

Mesas telefónicas y repuestos para las mismas, crucetas de lapacho, pernos curvos y rectos, tensores, fusibles, conmutadores, teléfonos portátiles, herramientas, etc., con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Dirección calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados, que será de la hora 9 hasta las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 15 de Setiembre a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que este es el segundo y último llamado que se hace para la provisión de los efectos detallados, y que se resolverá con el número de proponentes que concurran, no obligándose la Dirección a aceptar ni la más baja, ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — La Dirección.

Ag.29-1429-v.set.14.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos mil kilogramos de metileno para la desnaturalización de alcoholes, destinado a la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados encontrarán en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 3 de Octubre próximo en el local antedicho, a las 15 horas, en presencia de los intere-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

sados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 2 de 1927.

Ag 4-681-v.set.5.

COMISION DELEGADA DE VIGILANCIA EN LOS HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES.

Llámase a licitación pública para la provisión de diez mil (10.000) lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los días sábados que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1927, a las 15 horas.—Duncan Batlle Berres, Jefe de Adquisiciones y Suministros.

Ag.19-1156-v.ag.31.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

Llamado a concurso de anteproyectos

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de Octubre de 1926, llama a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio del Hospital de Clínicas y de los institutos de Neurología, Contra el Cáncer, de Higiene Experimental y de Anatomía Patológica.

El programa de obras y las bases del concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria, Secretaría General de la Universidad (18 de Julio 1824), a donde podrán recurrir todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

La presentación de los proyectos se hará en sobre cerrado y con el sellado correspondiente en la Universidad, donde se recibirán hasta las 17 horas del día 17 de Enero del año próximo. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — La Secretaría.

Ag.17-1056-v.set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

José B. Salgueiro, músico, uruguayo, domiciliado en la calle Juan Cruz Varela número 36 a, y Juan Carlos Barthe, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Maldonado número 1158, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Botija" y "Veterano" (tangos), de las que declaran ser autores (música y letra, respectivamente), habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ag.29-1448-v.ag.31.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la adquisición de 200 compendiums métricos y 600 metros de tela para pizarrón; y por tercera vez, para la compra de 300 escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca. Tratándose de un segundo y tercer llamamientos, las propuestas serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, señalándose el 5 de Setiembre próximo, a la hora 14, para la entrega y apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran acto. — Montevideo, Setiembre de 1927. — V. Stewart, Secretario.

Ag.27-1246-v.set.5.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Ayudante de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 60, de Montevideo, con plazo hasta el 26 de Agosto de 1927; Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927; Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas; y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Ag.20-1203-v.dic.31.

Llámase por primera vez a licitación pública para la compra de 2.000 bancos escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 1.o de setiembre próximo, a la hora 14.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — V. Stewart, Secretario.

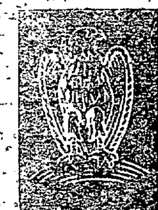
Ag.8-783-v.set.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16155

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1460-v.set.15.

ACTA N.o 16154

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1459-v.set.15.

ACTA N.o 16093

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pure Oil Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

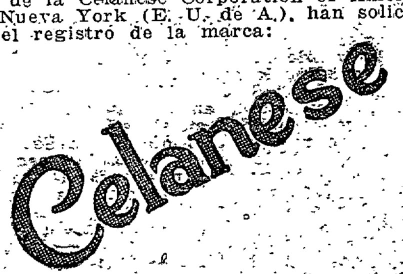


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (gasolina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-7074-v.set.2.

ACTA N.o 16113

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (telas hechas en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1256-v.set.10.

ACTA N.o 16096

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

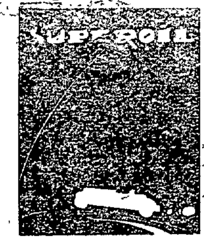
KODAK

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clase 11.a, 75.a y 80.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-1093-v.set.3.

ACTA N.o 16153

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Hugo W. Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

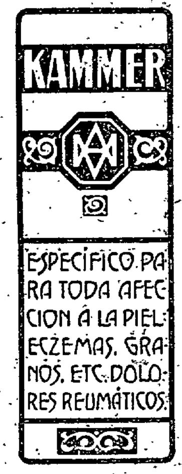


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1440-v.set.14.

ACTA N.o 16152

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Agustín Mullin, apoderado de María M. de Mullin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1434-v.set.14.

ACTA N.o 16095

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

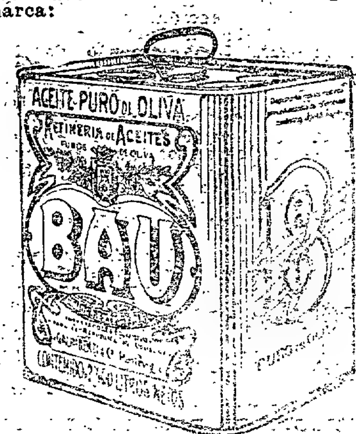
EASTMAN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 75.a y 80.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-1092-v.set.3.

ACTA N.o 16101

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José Bau y Verges, de Tortosa (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-1034-v.set.2.

ACTA N.o 16123

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POLYFAR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (gramófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1398-v.set.14.

ACTA N.o 16124

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bright Star Battery Company, de Hoboken, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

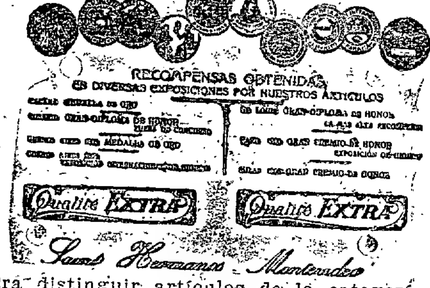


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (baterías eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1435-v.set.14.

ACTA N.o 16133

Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1436-v.set.14.

ACTA N.o 16135

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Carlos H. Younger, apoderado de la firma Delaforce Sons y Co., de Villa Nova de Gaya (Portugal), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

DELAFORCE SONS & Co.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1433-v.set.14.

ACTA N.o 16129

Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Betlhehem Iron y Steel Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

LACKAWANNA

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (barras y figuras de acero laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1437-v.set.14.

ACTA N.o 16119

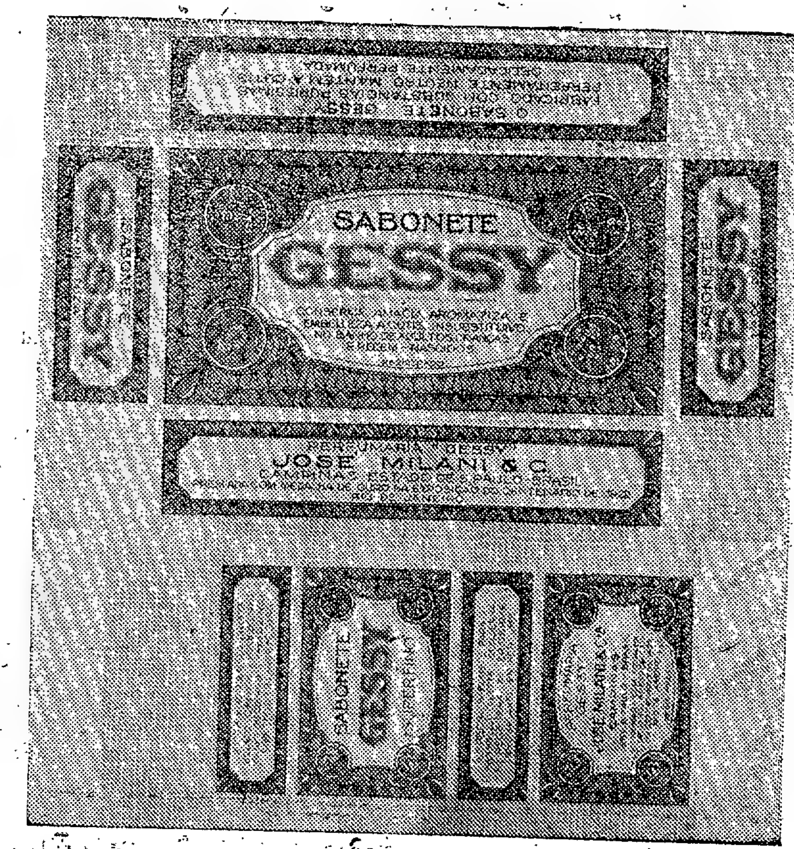
Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Falcon Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles de pasajeros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1397-v.set.14.

ACTA N.o 16077

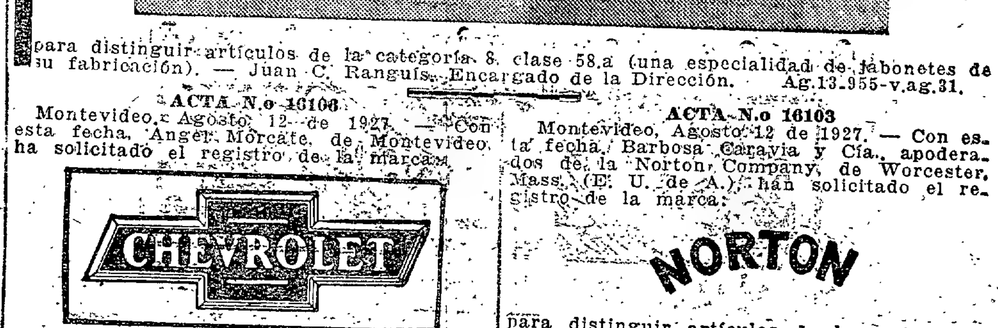
Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Milani y Cía., de Campinas, S. Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (una especialidad de jabonetes de su fabricación). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección.
Ag.13-955-v.ag.31.

ACTA N.o 16106

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, Angel Morcate, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-999-v.set.1.o.

ACTA N.o 16099

Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Colson Company, de Elyria, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (bicicletas, velocípedos, triciclos, remociclos, autopatines y monopatines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1118-v.set.5.

ACTA N.o 16105

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Esteban Armas e (hijos), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"APARCERO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1007-v.set.1.o.

ACTA N.o 16098

Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Morí y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BONITA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-950-v.ag.31.

ACTA N.o 16103

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Norton Company, de Worcester, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a, 22.a y 32.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1120-v.set.5.

ACTA N.o 16100

Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Colson Company, de Elyria, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (bicicletas, velocípedos, triciclos, remociclos, autopatines y monopatines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1119-v.set.5.

ACTA N.o 16087

Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1013-v.set.1.o.

ACTA N.o 16109

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales, harinas, azúcar y leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1218-v.set.7.

ACTA N.o 16108

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales en forma de harinas, azúcar y lactosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1160-v.set.11.

ACTA N.o 16107

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales en forma de harinas y azúcar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1170-v.set.11.

ACTA N.o 16092

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Tube Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DIAMOND B.X.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a (uniones de metal, caños de metal, tubos de metal y cubiertas de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1250-v.set.11.

ACTA N.o 16111

Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor J. Lucas Caulin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



EL COLEGIAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1096-v.set.11.

ACTA N.o 16091

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Tube Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DIAMOND B.B.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a (uniones de metal, caños de metal, tubos de metal y cubiertas de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1249-v.set.11.

ACTA N.o 16110

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Grawford Mc. Gregor and Canby Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (palos para jugar al golf). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1219-v.set.7.

ACTA N.o 16121

Montevideo, Agosto ... de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderado del señor Alphonse Victor Barbe, farmacéutico, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca:

"DRAGEES TONI-CARDIAQUES LE BRUN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1102-v.set.5.

ACTA N.o 16117

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CELANESE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (calcetines para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1352-v.set.12.

ACTA N.o 16115

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese BRAND

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a (materiales para teñir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1321-v.set.13.

ACTA N.o 16134

Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol (S. A.), de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1355-v.set.12.

ACTA N.o 16114

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (ropa interior de punto para mujeres, a saber: calzones y camisetas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1320-v.set.12.

ACTA N.o 16118

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CELANESE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1353-v.set.12.

ACTA N.o 16116

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese BRAND

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a (prendas interiores de vestir para mujeres y niñas, a saber: vestidos, sweaters, tricotas, trajes, vestidos de mujer y sacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1351-v.set.12.

ACTA N.o 16120

Montevideo, Agosto ... de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderado del señor Alphonse Victor Barbe, farmacéutico, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca:

"EUCALYPTINE LE BRUN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1101-v.set.5.

ACTA N.o 16132

Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernández, Palicio y Compañía (Sociedad en Comandita), de la Habana (Cuba), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1311-v.set.10.

ACTA N.o 16112

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of América, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CELANESE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45 (hilos hechos en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1255-v.set.10.

ACTA N.o 16097

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

BROWNIE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1094-v.set.3.

ACTA N.o 16086

Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor X Ray Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

VICTOR

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20 (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1046-v.set.2.

ACTA N.o 16122

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URALITA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (materiales de construcción a base de cemento y amianto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1399-v.set.14.

ACTA N.o 16094

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"REAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1048-v.set.2.

ACTA N.o 16083

Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacobo Yanwelevich, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (tacos de goma para calzado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.15-1014-v.set.1.o.

ACTA N.o 16102

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de General Electric Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 18.a, 20.a, 24.a, 35.a y 39.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1006-v.set.1.o.

ACTA N.o 16146

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Albion Motor Car Co., Ltd., de Escocia, han solicitado la renovación de la marca:

ALBION

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1366-v.set.13.

ACTA N.o 16157

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL PALACE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1462-v.set.15.

ACTA N.o 16156

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TROCADERO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1461-v.set.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2394

Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor E. Lafarge (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador sistema "Lafarge". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.26-1344-v.set.17.

ACTA N.o 2393

Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Con esta fecha el señor Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda elástica para automóviles y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.15-1336-v.set.8.

ACTA N.o 2392

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cast Iron Pipe and Foundry Company, de Burlington, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos transportadores para hornos de recocer caños". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.15-1015-v.set.7.

ACTA N.o 2389

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guraya y Azpilicueta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón y cortacircuito automático con desenganches térmico y magnético". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.3-791-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 29 de Estación Puntas de Maciel (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o. Ag.26-1335-v.set.3.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones del edificio de la escuela rural número 12 de Costa de Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Setiembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.23-1251-v.set.2.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30 bloques monolíticos de piedra natural de un peso de 25.000 kilogramos cada uno, destinados a la escollera de defensa de la torre de La Panela.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrgrafía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.12-942-v.set.7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce en el camino Pan de Azúcar-San Carlos.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura el 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.29-1430-v.set.6.

Llámase a licitación para la provisión de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en tratamientos superficiales de firmes de macadam.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.17-1260-v.set.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — La Dirección. Ag.27-1362-v.nov.28.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Piacentina y familia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección. Ag.6-754-v.nov.7.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —La Dirección. Ag.13-991-v.nov.15.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — La Dirección. Ag.3-555-v.nov.5.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbois, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección. Ag.4-680-v.nov.5.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selincho, María Delia Aparicio Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 1 de 1927. — La Dirección. Jl.16-286-v.oct.19.

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección. Jn.18-9208-v.set.19.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — La Dirección. Jl.2-47-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 807 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García Paula García, María P. de Senorena, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección. My.28-8561-v.ag.31.

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1873 del cementerio de Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección. Jn.22-9324-v.set.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOPEZ ARELLANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña LUCINDA AYALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 712-v.set.3.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CIVES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 258, y doña JESUSA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 720-v.set.3.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON EIBENSTEIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Maramures, domiciliado en la calle Mini número 828, y doña ESZTER PRIMUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Bester, domiciliada en la calle Mini número 828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 759-v.set.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LABOURDETTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1445, y doña SARA NIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 758-v.set.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1109, y doña DOMINGA CATALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 757-v.set.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAPRIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Durazno número 1365, y doña CASIMIRA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 760-v.set.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SPINA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña BIDULIA AGUILAR de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 761-v.set.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña MARIA MATO de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 728-v.set.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Galicia número 1087, y doña MARIA CASARAVILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 659-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CAMBON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1676, y doña LAURA DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 660-v.ag.31.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1064, y doña AIDA ROSSO ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el

Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 725-v.set.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JOSE ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1580, y doña REINA CAROLINA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 726-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VITE MIRAMONTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1585, y doña LEONOR GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San Salvador número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 724-v.set.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO ARTIGAS LIBIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayabo número 1744, y doña DOLORES SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guayabo número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 704-v.set.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RICARDO REPETTO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 944, y doña CARMEN HERMIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 707-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO LEBRATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Lavalleja número 1880, y doña LEONOR VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Gaboto número 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 706-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAFFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1022, y doña LUCIA MARGARITA CANESSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 705-v.set.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PEDRO BALBI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1463, y doña BRASILINA MORENI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Capivary, domiciliada en la calle Miguelete número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 751-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO FELIPE LERCARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pampas número 2177, y doña SARA JOAQUINA LUONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 750-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GARGIULO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2097 y doña MARTA ESTHER CABRAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Colombia número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 749-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PATIÑO RERIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arequita número 2278, y doña SEGUNDA MARTINEZ MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arequita número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 753-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña MARIA REY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 752-v.set.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VERDES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1529, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 661-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOLDAN ARIJON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 2116, y doña JESUSA CAMIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 662-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2026, y doña VISITACION CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 663-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 2017, y doña JOSEFA CARBALLAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 664-v.ag.31.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARNAIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rondeau número 2126 (8.a sección), y doña ANTONIA BIANCHIMANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Mililla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 665-v.ag.31.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BOIX FERRER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Río Branco número 1218, y doña MARIA TERESA VILARO RUBIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 730-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAUL GANDARIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 116; y doña ANGELA DOMINGA FURCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 729-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIERRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 28, y doña FERNANDA ISABEL GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 731-v.set.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA OLIVERI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Asamblea número 59, y doña IGNACIA GERONIMA PASTORINO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 692-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SALVADOR CARDOZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Castro número 515, y doña ZULMA AMERICA MANCEBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 691-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROJAS, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valparaíso, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1327, y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle María S. de Munar número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 690-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO JOSE ANTONIO LOCANTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1941 y doña BRAULIA ALBERTA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 693-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN MARIA TREMESIANO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle María S. de Munar número 101, y doña VENTURA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle María S. de Munar número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 688-v.set.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLANO ALBERTO TRIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Amazonas sin número, y doña DOLORES HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cabildo número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 687-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ibirapitá número 1875, y doña MARIA EUGENIA GRATEROLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 689-v.set.2.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOBBA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña LIBORIA DOLORES LAGARDERE, de 53 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 714-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VECINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés sin número, y doña LIRIA MARGARITA OLIVERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 671-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña PURA CELESTINA CHILINDRON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 673-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIMAS TEJERA, de 48 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña HERMENEGILDA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Boggiano C. 672-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARIO GIACOYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA ROSA DODERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estaod Civil. 686-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR WENCESLAO BARCELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ESTHER ALDAREGUIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 685-v.ag.31.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JUAN HORTONEDA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle C. Arenal número 1657, y doña MARIA JOAQUINA LEITES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Santa María número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 735-v.set.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA MAZZARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Marino, domiciliado en la calle Iniciador número 1629, y doña CRISTINA DEVITA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canalonga, domiciliada en la calle Iniciador número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 734-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO AGAPITO DORADO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 72, y doña IRMA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Eco. Labandeira número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 733-v.set.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO COLOMBO PERAZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 11, y doña MARIA LUISA COUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Isla de Gorriti número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 732-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle C. Britos número 15, y doña ACOLINA VITIRITI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en a calle C. Britos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 736-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOMINGO RAYMOND, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 302, y doña MARIA ANGELICA DIAZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 716-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ABEL FOURCADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pando número 2462, y doña BASILISA RODIL RODIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Pando número 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 715-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. VARELA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Pla número 110, y doña MARIA ESTER FIGUEREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 698-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ORTIZ DE TARANCO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 376, y doña MARIA MERCEDES MONTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 697-v.set.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALLUM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Marcani, domiciliado en la calle Municipio número 405, y doña JUANA JORGE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 696-v.set.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CODINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Barburá, domiciliado en la cale Santa Fe número 1167, y doña MARIA JOSEFINA VINAGRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 695-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PALERMO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle J. Paullier número 2133, y doña TERESA SCAFARELLI, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vilardebó número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 694-v.set.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COLANERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti núm. 2094, y doña AMALIA BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 701-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad, número 1327, y doña DELIA CARMEN MUSTO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 700-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RAUL HOURS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1641, y doña OLGA MARGARITA REVELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 699-v.set.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BALZANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1534, y doña MANUELA LEMA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 666-v.ag.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia número 544, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 727-v.set.6.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DESANTIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña LORINDA LUISA PAROLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 718-v.set.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MUÑOZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Portugal sin número; y doña DOLORES SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Portugal número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 717-v.set.3.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PALEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Holanda número 206, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Holanda número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 676-v.ag.31.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña JUANA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 675-v.ag.31.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Chile, número 964, y doña MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Chile número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 674-v.ag.31.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FACELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaycurú número 2916, y doña MARIA DOLORES LISTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 748-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO POINTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Marq en Barrauel, domiciliado en la calle San Carlos número 41, y doña LUISA MARCHESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convenio número 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 747-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES BERNARDO BURCET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colorado número 1287, y doña AMELIA CAROLINA MARAMOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 745-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BOSCH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colorado número 1071, y doña ISABEL PAREDES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Palleja número 2713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 746-v.set.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DOS SANTOS CEPEDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Gil número 852, y doña MARIA BERTOA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gil sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 677-v.ag.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SULPICIO ELISEO AMARILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Itapebí número 2116, y doña AMALIA ESCOBAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 739-v.set.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO ROBADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pando número 2627, y doña FERMINA VIERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 740-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TARACIDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1009, y doña MANUELA GESTIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 742-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARCHESE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1138; y doña ISABEL PERALTA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Gaboto número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 741-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS ATILIO VALLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1612, y doña JOSEFA TARANTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 743-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TRENCHI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2682; y doña ELVIRA PALLADINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Fernández Luna número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 738-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PABLO CALLERIZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1226, y doña VIOLETA PAEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 737-v.set.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GARIBALDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Patria y 18 de Julio, y doña DINORAH PASTORINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Gaboto número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 702-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL LLAMBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Rey número 16, y doña ELENA SIMONCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 703-v.set.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN AYUSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1630, y doña CARMEN FORMOSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 681-v.ag.31.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES FRANCISCO AROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 28 de Abril de 1902 domiciliado en Piedras Blancas, y doña SERAFINA PILAR VALLEJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 12 de Octubre de 1908, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 5-721-v.set.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PARAVIS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Río Branco número 1189, y doña ANA ISABEL BARBAT, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Montero número 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 744-v.set.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO IBARLUCEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Melo, domiciliado en la calle Canelones número 1732, y doña MARIA MODESTA FONTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 3001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 708-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KIEFER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2534, y doña MARIA CELIA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle F. Vázquez y Vega número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 709-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOSENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Tomás Gómez sin número, y doña ESPERANZA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 711-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODOLFO YAÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Blanes número 1028, y doña RAMONA SAYANES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle J. Paullier número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 710-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DIEGO PARDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Alegre número 33, y doña MARIA MARIJUAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 668-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ARMANDO DRUSINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Udine, domiciliado en la calle Madrid número 1480, y doña LEONILDA BASSIGNANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 669-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAPOCASALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 117, y doña RAMONA CELIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Libertad número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 670-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BERNARDO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Gadea número 5, y doña OFELIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 667-v.ag.31.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR FIDEL BANCHERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1961, y doña ESTHER MACCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 756-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMON FLORES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1684, y doña HILDA IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 755-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BAGNULO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2234, y doña MARIA LUISA TURIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 754-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FRANCO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2090, y doña RITA FONTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Democracia número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 719-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PLACE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1511, y doña MARIA ESTHER ESCARIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 682-v.ag.31.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Servidumbre sin número, y doña VICTORIA BIDEGAIMBERRY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Servidumbre número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 722-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN LAXALDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Belvedere, y doña CELIA TAFERNABERRY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 4261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 713-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pedro Galán número 58, y doña MAGDALENA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pedro Galán número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 679-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO CANOURA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en La Teja, y doña JESUSA OTERO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 678-v.ag.31.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARAPAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle Reconquista número 412 (3.a sección judicial), y doña DOLORES VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña (España), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 723-v.set.5.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO NAVARRON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caparroz número 4749, y doña MARIA LUISA CARRIZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 684-v.ag.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roldós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1470-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1417-v.set.8.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Natalia Elvira Saletti y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil quinientos setenta y seis, compuesto en la actualidad de siete mil veintiún metros cuadrados, según mensura practicada en Julio 19 de 1926 por el ingeniero Benito Vázquez y que se deslindan así: setenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros al Noroeste, por donde linda con la sucesión de don Ernesto Behrens, hoy Víctor Paullier; noventa metros veintisiete centímetros al Noreste, por donde linda con los actores y con Víctor Paullier y con otros; ochenta y dos metros al Sudeste, sobre la calle Azara, y ochenta y nueve metros veintiséis centímetros al Sudoeste, sobre la calle José de Echegaray, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1291-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Bonino de Falcone y de Angel Falcone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1144-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pereyra o Pereira de Cuadra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1349-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Yozzi o Jozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1345-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Cherro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1300-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Romildo Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1301-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Cáceres de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1302-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gerardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1303-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Posterle de Gerard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1304-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchessarry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1305-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Lenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1306-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Jorge Almirón Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 20 de 1927. — Patricio A. Pereira Actuario. Ag.26-1307-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga o Dominga Guzmán Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de do que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1297-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Fructuoso Díaz solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Manuela Salgado, por figurar con el apellido de Díaz en vez de Salgado, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1290-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1280-v.set.5.

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Raymundo Bordas de Peñafort contra Bartolomé Delbono, reivindicación", se cita de evicción a los anteriores vendedores del bien que se reivindica, doña Genoveva Córdoba de Borges o sus causahabientes y don Marcial Viñoles o sus causahabientes a título universal o particular y cuyo bien es el siguiente: Una fracción de terreno de un área de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, el camino a Las Piedras; por el Norte, Rufino Mayero; por el Este, Marcial Viñoles; por el Sud, Juan Brid, según plano levantado en 1874, y aprobado judicialmente por auto de 16 de Abril de 1880, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9300-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Delfino o Augusto Bernardo Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1299-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María R. de Pallas o María o María Recarey de Pallas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1293-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Albanell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto, 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1298-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocente Tanoyra o Tamoyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1258-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Martín Luis Laussucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1296-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados del primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Ciocca de Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1295-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Villaverde y de Rosa Montoto de Villaverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1294-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1292-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Campos o Manuel Campos Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1278-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Facelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1141-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Acosta Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1142-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Febles de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1143-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turuno, doctor don Teodoro Sanginet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1163-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Veira o Manuel Veira Nion, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-927-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Saturnino o Estanislao S. o Estanislao Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1455-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.30-1457-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.30-1456-v.set.9.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro C. Besozzi, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, 26 de Agosto de 1927. —Señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno: Pedro C. Besozzi, domiciliado en la calle Guayabo número diecisiete veinticuatro, de esta ciudad, se presenta respetuosamente, ante V. S. y manifiesto: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos don Aparicio Imas y don Gaspar Bianchi declaren al tenor del interrogatorio siguiente: Primera: Por las generales de la ley; Segunda: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; Tercera: De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Cuarto: Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Pedro C. Besozzi". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.29-1441-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Segarra y de doña Aurelia Ramos de Segarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1287-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dora Luz O'Donoghue o Jessie O'Donoghue de O'Donogue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1206-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gargiulo o Gargiullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1205-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorini o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorini, de don José Pastorin, de Domingo Marín, de Toribio o Toribio Máximo Marín, de Catalina Vivado de Marín y de doña María Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-711-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1162-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón F. Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1161-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Odetti de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 376, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1098-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan B. Leizagoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1074-v.set.22.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-9348-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vilamajó a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-1028-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-9183-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Teófilo Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-965-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ciocca de Castelli citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1453-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Catalogne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1452-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1451-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Gaspar González o Martín González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1450-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arocena de O'Neill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1200-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Turienzo de Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente se hace saber, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, que en el mismo expediente se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Nicolasa Turienzo de Greco, estableciéndose que donde el apellido de la extinta aparece como Torienzo, debe decir Turienzo, y donde el nombre del esposo aparece como Caetano, debe decir Cayetano. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1199-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Constantino, Capocasale o Constantino Capocasale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.27-1371-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ambrosio Grimoldi y doña Luisa Chiappe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.27-1372-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.27-1373-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.26-1331-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel García Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1279-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mallo, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1280-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bordon de Mombrigada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualqpier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1281-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Dupuis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1282-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eloy de León. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Melchor de Viana y doña María Antonia de Achucarro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Juan V. Busso en Julio 23 de 1926 se componen de 988 metros 50 decímetros cuadrados en conjunto, teniendo 30 metros de frente al Norte, a la calle Bruno Méndez por 32 metros 95 centímetros de fondo, lindando también en conjunto, por estar unidos, por el Este, Sur y Oeste, con más terreno de la manzana número 2, donde están ubicados dichos solares. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Wálter Balleta, Actuario.
Ag.11-894-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Ballesteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1283-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestads de tercer turno, doctor don Pedro Aladie, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marino Pietra Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1110-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Echevarría de Gainza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1038-v.set.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Amodeo. Quitas y esperas", se convoca a los acreedores del concurso de Carlos Amodeo para que concurran a la junta general que se celebrará el día nueve de Setiembre próximo a las quince horas en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1284-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Bonino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1202-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Burgueño de Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1201-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aquiles Franzini o Franzzini, don Pedro Franzini y doña Zaira Franzini de Saltano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1112-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Geraldina Hussey de Murphy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1207-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Razoli o Rasoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1204-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aníbal Guerequiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.19-1158-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Montero de Seoane, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.19-1157-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Radcliffe Schepherd, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.19-1159-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Cantinotti o Continotti y don Octavio Cantinotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.17-1068-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Natividad o Manuel Natallo o Natalio Gaelfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.17-1069-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Belgrano y don Juan Carlos Belgrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término

de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-923-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Romeo E. Carlevaro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una extensión de terreno de 11 metros 6.669 centímetros cuadrados, que en concepto se sobras existen dentro de un solar de terreno compuesto de 65 metros, 60 decímetros cuadrados, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, Barrio Méndez Núñez, que forma parte del inmueble empadronado con el número 34.070, y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Octubre de 1926, se compone de 65 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Brigadier General Diego Lamas, número 1414, 10 metros 63 centímetros al Norte, lindando con Angel R. Zito; 6 metros 54 centímetros al Este, con Andrés Varela, y 10 metros 78 centímetros al Sur, con Dominga Mendilaharsu de Labora. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.3-658-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Piovene y otro contra José Trujillo, sus sucesores, causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Trujillo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana letra T, del pueblo de San Jacinto, empadronadas con el número 46, y compuestas: una de 21 metros 475 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y carretera al Tala; por el Norte, un solar del "Club Vida Nueva"; por el Este, con el doctor Piovene, y por el Oeste, con la calle Canelones, y la otra tiene las mismas dimensiones que la anterior, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y la carretera al Tala; por el Norte, con los solares de la sucesión Manuel Trujillo; por el Este, con los sucesores de don Domingo Zimela, y por el Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.3-657-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que la firma Noguera y Fábregas ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Lorenzo Giorello, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. —Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.19-1138-v.ag.31.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84885, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-448-v.ag.31.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84880, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-453-v.ag.31.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84686, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-447-v.ag.31.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85112, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-449-v.ag.31.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85108, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Ag.25-454-v.ag.31.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85066, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. —Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-450-v.ag.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los herederos de don Alberto Canetti e a quienes por cualquier concepto y a cualquier título sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pesos se siguen al precitado señor Canetti por el Banco Italo Belga, ante este Juzgado, Rincón 478, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.11-883-v.set.15.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85095, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-451-v.ag.31.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85096, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-452-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "José Bemaor, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "9065. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 31 de Octubre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Bemaor. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.29-1445-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gerardo Lagares para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.26-1334-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tállice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegri por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.26-1332-v.set.30.

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Francisco Abella Rodríguez quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1739 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.23-1228-v.set.5.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante don Rafael Picerno para la reunión que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 16 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 22 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.17-1066-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Leo Wasserman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor Leo Wasserman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.17-1057-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jesús Gómez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido, señor Jesús Gómez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.17-1062-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos José Woiman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Woiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.13-954-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Feijoo. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido José Feijoo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-611-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Jesús Gómez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Gómez el 5 de Abril de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-614-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Leo Wasserman. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8057. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Leo Wassermann el 12 de Enero de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-613-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan P. Martín y Compañía quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores Juan P. Martín y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-612-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos "Juan Shaw contra Manuel E. Ibarra, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza, al señor Manuel E. Ibarra para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-576-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Salvador Pujantel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bastellica, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.29-1431-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Perino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Luisa Crema, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día 25 del mes de Noviembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-1212-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Margarita Ochoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Edgar Arsenio Chaves por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1153-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Palmira Cornador, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Raúl Sotomayor por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1154-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Germana Lafargue, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Isidro Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-853-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Carlos o Carlos Lunino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que concurran a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1361-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Félix Vogel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Peters, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1416-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurora Esther Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1415-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Félix Pitto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Custodia Curti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1414-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turuno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dorothea Eddowes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pustiglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1422-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Vera de Costa, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.24-1439-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Dastes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1248-v.set.27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percey Schofield contra Aurea Faustina da Costa, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Percey Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del

Código Civil; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado, del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consistente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, como causal de divorcio. En consecuencia, nada opta para que se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación existente entre los cónyuges Percey Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe: — Eduardo Routin. —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1233-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Dathaguy, doña María Poustis de Dathaguy y don Miguel Dathaguy (hijo), citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1189-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Catalina Zanelatto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Generatto, en vez de Zanelatto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1190-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Elvana Rosa y Eugenia Paoli solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de María Elvana Paoli, donde dice hija de José Pauli y Dominga Bordizoni, debe decir hija de José Paoli y Dominga Bordigoni; B) Partida de nacimiento de Rosa Paoli, donde dice hija de Dominga Bordigon, debe decir Dominga Bordigoni; y C) Partida de nacimiento también de Eugenia Paoli, donde dice hija de José Pauli, debe decir hija de José Paoli. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 17 de Agosto de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.19-1136-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Quirriu de Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1197-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Constantino Salvatto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el error siguiente: Donde dice Constantina, debe decir Constantino. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — José Pedro Sarbot, Actuario. Ag.18-1107-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1080-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Blanca Gacitua y Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl E. Baldomir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1079-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Delgado a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Cerezo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1039-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Enrique Pagua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Serantes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-898-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Manuela Godoy a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Eugenio Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-897-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Hewig Ema Elena Wald, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paul Gustavo Bernardo Philipp, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8-682-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 5103, se cita, llama y emplaza a don Ramón Rivera, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes referido que se deslindará a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle José M.a Roo; sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros en el costado Este, de frente a la prolongación de la calle Pazaguay; quince metros cuarenta y siete centímetros en el Oeste, con propiedad de Leoncia Anchustegui, Padrón número 5102, y por el Suroeste, el río de la Plata. Encierra una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta y cuatro metros setenta y un decímetros. Habiéndose habilitado la feria menor en curso. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Enrique Segovia y Graña, Juez de Paz. Jl.28-524-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47101 y 47105, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47101. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Oeste, lindando con don Ramón Facal, por (8.59) en el contrafrente, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Este, lindando con don Francisco Piria y otros. Superficie: 353 metros. Aforo: $ 200.00. — Padrón 47105. Tiene (10) diez metros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.62) cuarenta y un metros con cincuenta y dos centímetros en el lado Oeste, lindando con don José María Vedere, por (10) diez metros en el contrafrente, por (41.62) cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros en el lado Este, lindando con Pedro Campi. Superficie: 416 metros cuadrados. Aforo: $ 200.00. — Sayago, Agosto 23 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.27-1357-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47077, 47121 y 47122, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47077. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sud, sobre la calle Senén Rodríguez, por (35) treinta y cinco metros al Este sobre la calle Carlos W. Bayne, por (8.50) ocho metros con cincuenta centímetros al Norte, en el contrafrente, lindando con don Juan Poggi, por (35) treinta y cinco metros al Oeste, lindando con don Ramón Hernández. Superficie: 301 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 47121. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte, lindando con doña Catalina Pelluffo, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con don Lorenzo W. Gherardi. Superficie: 295 metros. Aforo: $ 100.00. — Padrón 47122. Tiene (8.59) al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte, lindando con don Lorenzo W. Gherardi, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con doña María A. Pañaro. Superficie: 295 metros. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.27-1358-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 51077, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Padrón 51077. Tiene (9) nueve metros de frente al Norte sobre la calle Tacuabé, por (47.02) sobre el Este, lindando con M. y C. Argerich, por (18.65), dieciocho metros sesenta y cinco

centímetros al Sud, lindando con Santiago Berrata, por (45.46) cuarenta y cinco me- tros con cuarenta y seis centímetros sobre el Oeste, lindando con doña María Lavaggi; encontrándose, a (25.50) veinticinco metros con cincuenta centímetros siguiendo la lí- nea de la esquina que forma con la calle Carlos Santurio, y (25.80) veinticinco me- tros con ochenta centímetros de la esquina con la calle Servidumbre Particular. Area: (631) seiscientos treinta y un metros. Afo- ro: $ 450.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.27-1359-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital; recaída en los autos seguidos por la Dirección Ge- neral de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propie- dad empadronada con el número 75324, ubi- cada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación; para que por sí o por quien los represente en forma le- gal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a de- recho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que el ci- tado inmueble se deslinda, más o menos, así: Padrón 75324. Tiene (131.03) ciento treinta y un metros con cero tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación de Raffo, por (82.60) ochenta y dos metros con sesenta centímetros al Este, lindando con doña Isabel C. de Queiro- lo, por (144.50) ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el con- trafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a La Tablada, por (19.25) al Oes- te, lindando con el mismo ferrocarril. Area: (6.025) seis mil veinticinco metros. Aforado en $ 1.100.00, un mil cien pesos oro. — Sa- yago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.26-1340-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección Ge- neral de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propie- dades empadronadas con los números 48968, 49001, 49035 y 49054, ubicadas en el pue- blo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmue- bles, que se describirán a continuación pa- ra que por sí o por quien los represente en legal forma, comparezcan ante este Juzga- do dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los proce- dimientos. Que los citados inmuebles se des- lindan, más o menos, así: Padrón 48986. Tie- ne nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este sobre la calle Gloria o Libertad, por nueve metros al Norte, lindando con los señores Storace Hermanos y treinta y cinco metros al Oes- te, lindando también con los señores Sto- race Hermanos. Area: (315) trescientos quin- ce metros. Padrón 49001. Tiene nueve me- tros de frente al Sud sobre la calle Victo- ria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, nueve metros al Norte, lindando con don Juan Asteciano, por treinta y cinco metros al Oeste, lindan- do con los señores Storace Hermanos, es- tando a ciento tres metros al Este de la esquina con la calle San Francisco. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49035. Tiene nueve metros de frente al Nor- te sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por cuarenta metros al Este, lin- dando con los señores Storace Hermanos, por nueve metros de contrafrente al Sud, lindando con los señores Storace Hermanos, por cuarenta metros al Oeste, lindando con don Raúl Reppeto; estando a treinta y seis metros al Oeste de la esquina con Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Padrón 49054. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre el camino Santos o La Tablada, por cuarenta metros al Este, lindando con don Julio Huertas, por nueve metros al contrafrente al Norte, lindando con don Luis Ferrario, por cuarenta metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos; encontrándose a ciento ocho me- tros al Oeste de la esquina con la calle Glo- ria o Libertad. Area: (360) trescientos se- senta metros. Aforado en 250 pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.26-1339-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección Gene- ral de Impuestos Directos por cobro de con- tribución inmobiliaria contra las propieda- des empadronadas con los N.os 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describi- rán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal com- parezcan ante este Juzgado dentro del tér- mino de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desig- narle defensor de oficio, con quien se se- guirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47336. Tiene (40) cuarenta metros de frente al Es- te sobre la calle Dante Alighieri, por (20) veinte metros al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra, por (20) veinte metros al Sud, sobre la Aveni- da a Peñarol. Superficie: 800 metros 2. Afo- ro: $ 600.00. — Padrón 47337. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Aveni- da a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lin- dando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (20) veinte metros de la esquina con la calle Dante Al- ghieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 300.00. Padrón 47338. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Ave- nida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Nor- te, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (30) treinta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros. Afo- ro: $ 300.00. — Padrón 47339. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Es- te lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lin- dando con don Pedro y David Viglietti, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (40) cua- renta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cua- drados. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47340. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cua- renta metros al Este, lindando con don Jo- sé Terra, por (10) diez metros en el con- trafrente al Norte, lindando con don Pedro y David Viglietti, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don Valentín Siri; encontrándose a (50) cincuenta metros de la esquina de la calle Dante Alighieri. Su- perficie: 400 metros cuadrados. Aforo: pe- sos 300.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.26-1338-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección Ge- neral de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propie- dades empadronadas con los números 49234 y 49235, ubicadas en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continua- ción, para que por sí o por quien los repre- sente en forma legal, comparezcan ante es- te Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedi- mientos. Que los citados inmuebles se des- lindan así: Padrón 49234. Tiene 10 (diez metros) de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (41.87) cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros en el lado Norte, lindando con don Juan Cama- cho, por (10) diez metros en el contrafren- te, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (42.70) cuarenta y dos me- tros con setenta centímetros en el lado Sud, lindando con doña Concepción Antúnez Ma- ciel, encontrándose a (147.70) ciento cua- renta y siete metros con setenta centíme- tros de la esquina con el camino Santos. Superficie 424 metros. Aforo $ 600.00. — Padrón 49235. Tiene (10) diez metros de fren- te al Oeste sobre la Avenida Eugenio Gar- zón, por (42.70) cuarenta y dos metros con setenta centímetros sobre el lado Norte, lin- dando con doña Concepción Antúnez Maciel, por (10) diez metros en el contrafrente, lin- dando con las vías del Ferrocarril del Uru- guay, por (43.73) cuarenta y tres metros con setenta y tres centímetros por el lado Sud, lindando con don Juan R. Romero, en- contrándose a (137.70) ciento treinta y siete metros setenta centímetros, de la esquina con el camino Santos. Superficie: 446 me- tros. Aforo: $ 700.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.26-1341-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al pú- blico la apertura de la sucesión de don José Ocón o José Gregorio Ocón, citándose a la vez a los que se consideren acreedo- res de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz- gado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.29-1408-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Souza de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren acree- dores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz- gado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de es- te edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.3-647-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al pú- blico la apertura de la sucesión de doña Tolentina Díaz Ferreira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedo- res de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz- gado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.24-1269-v.set.28.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio J. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día diecinue- ve de Setiembre próximo, a las quince ho- ras, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio, previ- niéndose que la junta se realizará con los que concurran. — Artigas, Agosto 15 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.20-1223-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al pú- blico la apertura de la sucesión de don Miguel O'Brien, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto pa- ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.29-1409-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domin- ga Invernizzi de Conti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro con- cepto para que dentro del término de trein- ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper- cibimiento de lo que hubiere lugar. — Arti- gas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.

Ag.24-1275-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ju- lio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Goncalvez, en representación de los suce- sores de don Alfredo García da Rosa, solici- tando la rectificación de la partida de na- cimiento de Evarista García da Rosa, en la forma siguiente: Donde dice Evaristo, de- be decir Evarista, y donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Agosto 16 de 1927. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Ag.20-1220-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juz- gado se ha presentado don Silvestre S. Pe- reira, en representación de los sucesores de don Delfino Silva, solicitando la rectifica- ción de la partida de defunción de dicho causante en la forma siguiente: Donde dice Delfino da Silva, debe decir Delfino Silva. A los efectos legales se hace esta publica- ción. — Artigas, Mayo 31 de 1927. — Juan J. de Sauza, Actuario.

Ag.18-1121-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al públi- co la apertura de la sucesión de don Benja-

min González Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 3 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.15-9019-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Vallarino de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1411-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Bolívar Baliñas, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Amor de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.26-1333-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, en el expediente caratulado "Castagnin Francisco, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Ramón Alvarez y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos solares que encierran una superficie de 461 metros cuadrados, 28 decímetros, uno, y el otro 460 metros cuadrados, 85 centímetros, que se descomponen así: el 1.o una línea de 42 metros 95, que linda: al Norte, con más terreno de propiedad de Francisco Castagnin; al Este, una línea de 10 metros 74 que linda con terreno del citado; al Oeste, una línea de 10 metros 74 sobre la calle Lusidoro Maciel, y al Sur, una línea de 42 metros 95 que linda con el solar que a continuación se describe; 2.o Este solar tiene por el Norte una línea de 42 metros 95, que linda con el solar antes descripto; al Sur, una línea de igual extensión que linda con terreno de don Juan Amespil; al Este, una línea de 10 metros 73, que linda con más terreno de Francisco Castagnin, y al Oeste, una línea de igual extensión sobre la calle antes mencionada, según plano levantado por el agrimensor Horacio C. Calcagno, en Noviembre de 1926, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Junio 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.12-940-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, de fecha 16 de Junio del corriente año, en el expediente caratulado "Katz David Silvio, quiebra, calificación de la misma", se cita al fallido don David Silvio Katz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.15-997-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Canzani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 11 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno. Ag.23-1227-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Petrona Valdez, como propietaria del inmueble empadronado con el número 519, ubicado en la calle Florencio Sánchez y Tacuarembó, manzana 73, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a responder al juicio que le ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento, por cobro de impuestos, recargos, etc., correspondientes a dicho inmueble, y llenar el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Luis J. Amaro. Ag.15-999-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Vicente Hipólito Pazos o Passos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.26-1326-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ellis de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.26-1327-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Juan Pablo Sosa contra Lina Marina Undartes, divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Lina Marina Undartes, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 11 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.15-1004-v.set.17.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Marcial Casio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.23-1245-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rogelio Artucio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.20-1193-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Guillermo Huart o Guillermo Hipólito Huart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 2 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.11-7335-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Alí solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1736 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.29-1412-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosenda González de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1374-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zerpa de González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.26-1346-v.set.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Charlone solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.24-1342-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.16-1045-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que por sentencia de fecha 4 de Marzo último, dictada en los autos caratulados "La sucesión de José Elías Prieto, sobre rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de la partida siguiente: Partida de bautismo de Hermecia da Zenona Prieto: El verdadero nombre de ésta es como queda expresado, y no Leoncia Gumercinda. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912. — Colonia, Agosto 15 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1376-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Embargo

EDICTO — En los autos seguidos por don Torcuato S. Mieres Mailhe, como mandatario de González Falkner y Cía., contra don Pedro Antonio Purtscher y don Guillermo Haller, por cobro ejecutivo de pesos, se ha trabado, con fecha 17 de Junio último, ejecución y embargo sobre la finca empadronada con el número 7394, sita en el pueblo Joaquín Suárez (12.a sección de este Departamento), y que consta de un área de 102 metros de edificio y de 883 metros sin edificar, denunciada como propiedad del ejecutado, señor Guillermo Haller. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, de mandato del infrascripto Juez de Paz se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 1.o de 1927. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz. Ag.13-982-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan, José, María, Emelia, Teresa, Juan Pedro y Celestina Bachini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Pedro Bachini, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Nueva Palmira, Agosto 9 de 1927. — Raúl G. Mallarini. Ag.16-1043-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gambetta de Pisciottano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.26-1035-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Pedro L. Gelos. Rectificación de

partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Reyes, en representación de don Pedro Lucrecio Gelos y de doña Filomena Maisterra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Pedro Lucrecio Gelos: donde dice Lucrecio, debe decir Pedro Lucrecio, que es el verdadero. De nacimiento de Héctor Alberto Gelos: el padre del inscripto figura con el nombre de Pedro, siendo que su verdadero es Pedro Lucrecio y la abuela paterna figura con el apellido Shitras, en vez de Ihitz, que es el verdadero. De casamiento de Pedro Lucrecio Gelos con Filomena Maisterra y de nacimiento de Sofía Luisa, Rodolfo, Julio Efraín, María Josefina, Julieta Elena, Ofelia Irene, Odilia Esther, Luis Alfredo y Wifredo René, aparecen en ellas el esposo y padre respectivamente con el nombre de Pedro Gelos, siendo que el verdadero es Pedro Lucrecio Gelos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.24-1309-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 10 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.24-1259-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.23-9387-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Velez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1263-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Molina de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1261-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Domingo González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1262-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Amelia Acosta de Ibero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.18-1116-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra Concepción Rodríguez, por cobro de Contribución, se cita, llama y emplaza a Concepción Rodríguez, Martina Fau y a los demás que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre la propiedad empadronada con el número 864, ubicada en la manzana 117 de esta ciudad, que tiene un frente de once metros y 85 centímetros sobre la calle Atanasio Sierra, por cuarenta y cinco metros también de frente a la calle Joaquín Suárez y que linda, además, por el N. E. con Francisco Laitano y por el S. E. con Rosalía Papalero de Pricolo, para que por sí o intermedio de apoderado se presenten a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Agosto 11 de 1927. — Juan P. Gianola.

Ag.17-1086-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Marcelino Soria, por sí y sus hijos menores y otros, s|. la rectificación de la partida de defunción de Vicenta Agriela de Soria", se hace saber al público la rectificación de la partida de defunción de doña Vicenta Agriela de Soria, por aparecer en ella con el apellido Agrela y ser Agriela el que verdaderamente le corresponde. En fe de ello, de mandato judicial y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 2 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.27-1387-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Canale de Gatti, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 2 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.27-1386-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Edelmira Rodríguez de Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 16 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.27-1385-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Serafín Oliveri, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 12 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.27-1380-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Serapio Cáceres y de doña Jacinta Figueredo de Cáceres, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.27-1384-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Anastasio Frade, en representación de los sucesores de doña Francisca Perdomo de Pereira y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Sixto Pereira, por aparecer en ella con los nombres de Rafael Victo, cuando su verdadero nombre es Sixto. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.19-1173-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Magdalena Sosa", se hace saber que el apoderado de dicha sucesión, don Fernando Risso, se ha presentado en los autos expresados promoviendo juicio sobre rectificación del acta de la partida de defunción de la citada causante María Magdalena Sosa, en el sentido de establecer que el apellido de la madre es Gutiérrez y no Pérez, como por error se ha establecido en dicha acta. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Agosto 12 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.19-1148-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Eudoxia Méndez de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.29-1424-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Lucá, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.24-1272-v.set.5.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha tres del corriente, ha sido discernido al doctor Tomás Arrospide el cargo de curador interino del incapaz Francisco Faguaga Lescano, y que el curador anterior señor Francisco Faguaga Coroso queda separado de la administración hasta ulterior resolución del Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.24-1273-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Amelia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.24-1288-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Leandro Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.20-1208-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a doña Inés Fatigado o María Inés Salinardo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de Antonio Caballero y Carmen Rondán, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Agosto 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.17-1060-v.set.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lauro Donato Cano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: Que donde se ha escrito en su partida de nacimiento Leopoldo Lauro, se establezca el que corresponde, que es Lauro Donato. Y a los efectos de la ley

del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.13-959-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el arroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Echegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1420-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. — Jl.1-33-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Agosto 18 de 1927. — Angel Vergara. Ag.23-1237-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 4148, se cita, llama y emplaza a don Alberto Cánepa, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido, el que se encuentra ubicado en las inmediaciones del pueblo Solís, lindando: al Norte, con Juan Barrios; al Sur, con Mariana B. de Tabares; al Este, con la carretera a Minas, y al Oeste, con Manuela B. de Barrios, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. — Pueblo Solís, Agosto 18 de 1927. — Angel Vergara, Juez de Paz. Ag.20-1214-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Rufina Silveira de Fraschini para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas, por cobro de la suma de ciento nueve pesos veintisiete centésimos que adeuda al Estado por falta de pago al impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se proseguirá el procedimiento. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. Ag.29-1426-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Ferrero, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 13 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.24-1268-v.set.28.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiads y personales del fallido don José F. de Fuentes para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado calle Monte Caseros número 89, el día treinta y uno del corriente mes, a la hora catorce. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Paysandú, Agosto 2 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.11-843-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado doña María Venturino de Mantero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la peticionante con don Agustín Mantero, por aparecer el apellido de la madre del esposo Deperaldi, en vez de Beraldi; los apellidos de los padres de la contrayente y el de ésta equivocados, pues dice que se llama María Gambetta, hija de Juan Gambetta y de María Guerzi, siendo que se llama María Venturino, y los padres don Juan Venturino y María Gersi; y B) La de nacimiento de Juan José Mantero, por aparecer la madre con el apellido Gambeta, siendo Venturino el verdadero. Además se ha omitido establecer los abuelos paterno y materno, que lo son, respectivamente, José Mantero y Francisca Beraldi y Juan Venturino y María Gersi. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 13 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.20-1217-v.set.6.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta del mes de Agosto, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.11-844-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Berta Emilia Meyer de Sosa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ag.23-1244-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctir don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Gerletti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ag.11-869-v.set.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Rocca y don Carlos Rocca, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 24 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ag.11-868-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Sanguinetti Blanca Nilda contra Antonio P. Munroy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio P. Monroy, dentro del término de sesenta días, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ag.11-870-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Orelli o Luis Giaccomo Orelli, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 23 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.27-1388-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Suárez de Lima, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.24-1264-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Queirolo de Cobas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.24-1265-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fausto Pereyra o Fausto Pereira da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.24-1266-v.set.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución de fecha de hoy se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad don Robustiano Olivera, intimándose a todas las personas que detengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices

de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Robustiano Olivera, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; en favor de la masa, y fíjase el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan J. Zorrilla, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.24-1267-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Arminda López de Meneses; citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.20-1215-v.ag.31.

Convocatoria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 1.o del corriente, dictada en los autos caratulado "José F. da Rosa, concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del señor José F. da Rosa para la junta que se verificará el 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas en la sala de este Juzgado con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistente se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.19-1181-v.set.10.

Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos Pedro Viera contra Hortencia Coitiño, divorcio", se hace saber que por decreto número 3538, de fecha primero de Julio último, se ha declarado rebelde a la demandada doña Hortencia Coitiño. Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.11-845-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Pereira y Manuela Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.30-1463-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de testamentaría de Sabina Viojo de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1927. Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.27-1368-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felicísimo Neris Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 18 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.27-1369-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Larrañaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.27-1389-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dominga Corbo", se cita, llama y emplaza a los herederos Telésfora, Daniel, Feliciano, Carlos, Estanislao, Paulina y Mercedes Corbo o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Rocha, Agosto 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-892-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa; a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.7-124-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde, quiebra, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Rodolfo Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Julio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-891-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE ROCHA

Embargo preventivo

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber que en el expediente caratulado "Gratolino Martínez contra Albano Méndez, embargo preventivo", y por auto dictado el día 15 de Agosto del año actual, se ha trabado embargo preventido sobre una fracción de terreno sita en La Higuera, de esta sección, propiedad de Albano Méndez, que linda: por tres lados, con campo de los hermanos Bender, antes de Francisco Ayestarán; por otro, senda por medio del Chuy a La Higuera, con campo de Guillermino Lima; cuya fracción atraviesa el camino conocido por el de La Higuera, que viene de la calle internacional. No se expresan extensiones por no conocerse los títulos. Esta publicación se hace por el término de veinte días a pedido de la parte actora. — Enrique B. Huelmo, Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha. —18 de Julio, Agisto 20 de 1927.
Ag.27-1370-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara González de Alfonso, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.27-1392-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Agustín o Miguel Mujica para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados "Sucesión de Casimira Damboronea de Mendizábal", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.27-1390-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Paz de Francia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.24-1317-v.set.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales del fallido Juan Ramón Albendín, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Setiembre próximo, a las diez horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores, que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.17-1090-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Iribar de Minteguiaga o Emilia Iribar de Menteguiaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.24-1316-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Catalino Tellechea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 16 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.24-1315-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Areta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.24-1314-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Maymus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.20-1221-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Domínguez de Madeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1927.— Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.17-1091-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, última parte, se hace saber que en el expediente caratulado "José Mompoey, incapaz", se ha dictado la siguiente resolución: "4457. — Salto, Julio 6 de 1926. — Vistos: Atento a lo que resulta del certificado de fojas 22, informe médico de fojas 26, diligencia de

fojas 30, y lo dictaminado por el señor Fiscal: Declárase reintegrado en sus derechos civiles a don José Mompoey. Háganse las comunicaciones y publicaciones dispuestas por la ley y archívese. — Costa Gutiérrez". —Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 5 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.20-1198-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moré de Erdozain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante ste Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.29-1425-v.set.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Cipriana María del Carmen Alfonso de Aguilar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Jugzdo con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.23-1241-v.set.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Felipe Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.23-1243-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Girelli de Abblati, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si vencido el término señalado los herederos o interesados ausentes no se han presentado por sí o representante legal, se les nombrará curador de bienes y demás que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.23-1243-v.set.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Varela de Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.19-1164-v.ag.31.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Feria, don Vicente T. Caputi, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Llort y Miró. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Mario Menéndez Clara dentro del término de treinta días. —San José, Julio 29 de 1927. — Rafael V. Salguero, Actuario interino.
Ag.16-1044-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Caja Popular con Antonio Firpo, ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —San José, Abril 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.8-792-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Brígido Mendieta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.27-1378-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Zoa García de Lezano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.27-1377-v.set.7.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1926. — Número 508. — Rosalía Rodríguez de Brotous o Brotons contra Gerónimo Brotous o Brotons, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Gerónimo Brotous o Brotons, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 16 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.27-1379-v.set.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Duraznito, 12.a sección judicial de este Departamento, don Gabriel Brasil de Souza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Luis Koster, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Julio 2 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.8-813-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago José Ostolaza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.26-1322-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vingenzo o Vingencio Donadio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Agosto 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.26-1323-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esteves da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 30 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.26-1324-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Olga Pura Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.26-1325-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salim Faral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.19-1135-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Juan Angel Quintela, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento (Olimar), compuesta de una superficie de sesenta y siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros, ocho decímetros, comprendida dentro del empadronado con el número mil, setecientos treinta y cinco, y lindando: al Norte, Este y Noroeste, con el río Olimar; por el Sudeste, con Miguel Miraballes, y por el Sudoeste, con Leopoldo Quintela, formando en conjunto un área de seiscientas cuarenta y ocho hectáreas, nueve mil novecientos noventa y ocho metros, once decímetros, a fin de que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ag.29-1400-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ag.27-1393-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Lardó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ag.26-1343-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino Pedro Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.19-1140-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Custodio Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.19-1139-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con José E. Villavona", se cita, llama y emplaza a don José E. Villavona o quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 1.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3177, y linda: por N. con sucesión Peraza; al E., con sucesores de Gregorio Gadea; al S. Calixto Medina, y al Oeste, Carlos Alonso. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1401-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Luciano Larronda, sucesión", se cita, llama y emplaza a Luciano Larronda o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 550, planilla número 58659, año 1923. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1402-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con Juan Demetrio Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Juan Demetrio Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, propiedad número 1180, y linda: por el Norte, con Manuel Santos; por el S., con Lorenzo Galván; por el E. con Pedro Fernández, y por el O. con Yerbal Grande, y está compuesto de 73 hectáreas, 78.85 metros. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1927.— L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1405-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Francisco E. Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Francisco E. Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 118 hectáreas, propiedad número 1187, y linda: por el N., con Maximiano Olivera y Anselmo Orestes Días; por el Este, con el doctor Francisco N. Oliveres; Sur, Arroyo Yerbal Chico, y por el O. con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1404-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados Empresa Juan A. Casterés con Francisco Idibarnigaray, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Idibarnigaray o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con todas las mejoras que contiene, que linda, según título: por el Norte, con sucesión Silva; Sur, calle Gregorio Sanabria; Oeste, con calle Simón del Pino, y Oeste, Luciano Macedo. Manzana número 54; a fin de que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.27-1394-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Carlos M. Rivieri, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carlos M. Rivieri o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, y linda: por el N., con Manuel Santos; al Sur, Lorenzo Galván; al E., con Pedro Fernández, y al O., arroyo Yerbal Grande, propiedad empadronada con el número 3476, planilla 8913, año 1917. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1407-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés con sucesión Armando Lago, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Armando E. Lago o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, lindando: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; Sur, sucesión Manuel E. Lago; Oeste, Juan Spikerman, y Este, Martín Saralegui, sucesión Salvador Fernández y Simón Molina; a fin de que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.27-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés con don Francisco Ungo Pereira, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Francisco Ungo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, que linda: por el Norte, con la calle Atanasio Sierra; por el Sur, con Bruno y Josefa Páez y sucesión Gabriel Guerra; Este, calle Simón del Pino, y Oeste, Lautaro Guerra y calle Manuel Oribe; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.27-1395-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Exequiel Coto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Exequiel Coto o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en el Barrio Artigas, esta ciudad, y linda: por el N. con Juan A. Escudero; al Sur, con Facunda Medina; al E., calle A. Miranda, y al O., con Ramón Santurio, manzana 124. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1406-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Carlos Hontou y otros", se cita, llama y emplaza a don Carlos Hontou y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, calle Manuel Freire y Sarandí, empadronado con el número 500, planilla número 1320, año 1915. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1403-v.oct.1.o.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT

Rematará el jueves 8 de Setiembre, a las 16 horas, las existencias de la casa calle Constituyente número 1550, esquina Salto. Accesorios y repuestos para autos, útiles y aparatos para deportes. Todo al mejor postor, por conclusión de negocio y pago de acreedores. Armazones, mostradores, etc. Informes: Yi 1584, o Bolsa de Comercio.
Ag.29-1438-v.set.8.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacintó Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República contra Ventura Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber que por el martillero José María dos Santos, y el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 125 de esta ciudad, empadronado con el número 906, compuesto de 807 metros, 87 decímetros y 10 centímetros, deslindados así: 13 metros 47 centímetros de frente al Este a la calle La Rosa; 42 metros 30 centímetros al Norte, con Delfino Caetano; 42 metros 83 centímetros al Sur, con Pedro Martins Marins, y 12 metros 92 cents. al Oeste, con la sucesión de Faustino Pérez; con la prevención de que la venta se hará al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Agosto 26 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.30-1468-v.set.14.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carolina Vidal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio T. Picasso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, ubicada en el Tala, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 8 en el plano suscripto por el agrimensor Joaquín E. Moré el 8 de Noviembre de 1887, compuesta de 54 hectáreas, 2.163 metros, lindando: al Noroeste, con el arroyo del Tala; por el Nordeste, con la fracción 7; por el Oeste, con Pedro Goldaraz, y por el Sud, con sucesores de Carlos Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.27-1375-v.set.15.

JUAN PEROLO

Linda casa de bajos. — Durazno número 1615.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Manuela Camaño de Varela", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número mil setecientos cincuenta y uno, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado, ese solar, en el plano respectivo con el número treinta y siete de la manzana número doscientos doce, y se compone, según título, de once metros veintitrés centímetros de frente al Sud a la calle Durazno, donde la puerta del edificio está designada con el número mil seiscientos quince, entre las calles Tacuarembó y Minas, por diecisiete metros, dieciocho centímetros de fondo, al Norte, donde linda con Juan Rezzonico; por el Oeste, con la finca adjudicada a Rosa Varela Camaño de Sánchez, y por el Este, con Antonino Reyes. El expresado bien tiene de base para la venta la cantidad de once mil pesos (pesos 11.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma;

Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados, impuesto universitario y demás relativo, así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, al martillero: Zabala número 1372. Ag.27-1365-v.set.13.

JOSE A. PRADERIO

REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Rosa de González Prudencia contra Víctor Holden, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder al remate al mejor postor por el martillero don José A. Praderio, del siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, cuya fracción forma parte de la manzana número 272 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, y se compone de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros ochenta y nueve decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con Juana Francisca Britos de Oviedo; por el Este, la calle Constitución; por el Sur, la calle Zabala, y por el Oeste, Francisco Silva, Ubaldina G. de Fontes, Liberio Lima y Elvira Teixeira, propiedad empadronada con el número mil veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.27-1381-v.set.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Clara Aniceta Madrid", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 178 metros 597 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Sur a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1559; 18 metros 898 milímetros de fondo hacia el Norte, midiendo en la línea sobre este viento sólo 8 metros 873 milímetros, por donde linda con la sucesión de José M. Argerich; lindando por el Este y Oeste, respectivamente, con Bartolomé de Armas y con la sucesión de Gregorio Ochotea. Este bien tiene de base 12.000 pesos; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1567: 32 metros 80 centímetros en el costado Este, lindando con terreno que fué de don Antonio Zubelzú; 31 metros 35 centímetros en el lado Oeste, por donde linda con propiedad que fué de don Francisco Mujica; lindando por el Norte, con terreno que fué de dón Manuel Argerich. Este bien tiene de base 15.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.19-1155-v.set.5.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: Una empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil, y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II En la sexta sección judicial empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa: al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses, y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira, en el límite sobre el Sudeste está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública, y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros; C) Otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez, y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy todas de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres, al Nordoeste, con Ana María Meneses de Silveira; E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro, y al Nordoeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso;

G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once, del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez, estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses do Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso, y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra; las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira: estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso: L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira, y al Noroeste, con Adauto Márquez; Ll) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte el día de la escrituración; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado, y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1927, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 107.194.59: El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 114.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X. Ag.11-850-v.set.15.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Victorio Temessio y María Barrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el Chileno, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas, tres mil setecientos treinta y nueve metros noventa y seis decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Floro J. de Souza, en Diciembre de mil novecientos diecisiete, y deslindándose así: por el Norte, en trescientos setenta y dos metros setenta centímetros, linda con Camilo Garay y en una línea quebrada, de trescientos un metros y ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos

centímetros, con Máximo Silva; por el Este linda en casi toda su extensión con la cuchilla de la Palma por medio, con José Betizagasti y una línea recta limitando con la sucesión Germán Avellaneda; por el Sur, confina con esta misma sucesión, y por el Oeste, linda con Agustina Larrachea, Luisa Panizza de Temessio, sucesión de Antonio Acosta, Pilar Proenza y la sucesión Martín Irigoyen. Dentro de este campo, y por el lado del Este, está encajonada una fracción de Toribio Piaggio, estando su línea más al Norte, a mil ciento veinte metros aproximadamente del punto formado por la intersección de una cañada con la recta de ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros mencionada, lindando, por lo tanto, esta propiedad con la dicha fracción de Piaggio, por el Norte, Este y Sur. Dentro de este mismo campo, y por el lado Oeste, está encajonada otra fracción más pequeña, que es de Pablo Bizcaya; distando su línea más al Norte mil quinientos cincuenta y tres metros sesenta y dos centímetros aproximadamente del punto formado por la intersección de las rectas de trescientos setenta y dos metros setenta centímetros y la de seiscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, lindando, por lo tanto, esta propiedad de Temessio con la dicha fracción de Bizcaya por el Norte, Oeste y Sur. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.625.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 14.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S. — Ag.10-817-v.set.9.

VICTORICA Y MUIÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Cumplido. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del próximo mes de Setiembre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una finca situada en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Mercedes, empadronada con el número trescientos treinta, con doce metros, veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Colón; entre las de Soriano y Paysandú, designándose la puerta del edificio, con el número ciento treinta y nueve; veintiséis metros, cuarenta centímetros de fondo al Norte, lindando con la finca de Melitón Merino; al Sur, con la de Ercilia G. de Gayoso y al Este, con la de Juan B. Soumastre. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador, el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Julio de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.264.24. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000 en títulos hipotecarios de la serie "U". — Ag.11-902-v.set.12.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ramón Piñera o Ramón F. Piñera González", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número ochocientos diez, que forma parte de la fracción designada con el número dos en el plano levantado por los agrimensores don José Eduardo Travieso y don Carmelo Cabrera, en virtud de la mensura judicial practicada en los meses de Julio, Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de novecientas noventa y seis hectáreas, trece áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan según título: por el Sud, con el Bañado Ceibal, hoy conocido por Bañado de Rocha y la fracción número cuatro; por el Este Bañado de Layado por medio, antes con Albino da Rosa, y después con Pedro Echarría; por el Norte, con la fracción número nueve, de don Joaquín Jubín; por el Oeste, con el citado Bañado Ceibal o de Rocha, y por el Noroeste, con campo del doctor Fructuoso L. Pittaluga, que forma parte de la referida fracción número dos. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 28.888.00). Se previene: Primero Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión del comprador: 1 por ciento. — Jl.30-570-v.set.8.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rosa Schenzer, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, que forma parte de los terrenos conocidos por quinta de Seré, designado con el número diez en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve por el ingeniero don Aquiles Monzani, y se compone de quinientos quince metros veintiséis decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordosete a la calle República Francesa; cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar número nueve; cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número once; nueve metros sesenta y cuatro centímetros en su fondo Sudeste, confinando con don José A. Lapido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador: Sarandí número 480. — Ag.30-1458-v.set.15.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Horne Lavalle", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario a la venta en remate público, y al mejor postor de un crédito por dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional argentina, que de acuerdo con la tasación practicada asciende al valor líquido de ochocientos noventa y un pesos con cincuenta y tres centésimos de nuestra moneda, correspondiente a la expresada causante doña María Horne Lavalle en el expediente sucesorio de Exequiel G. Real de Azúa, que tramita en la ciudad de Buenos Aires. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Ag.22-1250-v.set.8.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

Dos fracciones de campo en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera.

En un solo lote y al mejor postor. En la Bolsa de Comercio. Zabala esquina Piedras.

El miércoles 14 de Setiembre, a las quince horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Bonjour Geimonat. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de campo ubicadas en el paraje conocido por Vichadero, en la octava sección judicial del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número mil novecientos K, y compuesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y dos hectáreas, cuatro mil ciento setenta y tres metros, veinte decímetros, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: al Norte, lindando con doña Salustiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orosco; al Oeste, con la fracción número diez, de Carlos Paradeda; y al Noroeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centeno; y la segunda fracción está empadronada con el número tres mil trescientos cuarenta y ocho, y comprende una superficie de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil tres metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: por el Norte y Noroeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, con el arroyo Ceibal, y en una línea de tres mil cuatrocientos cincuenta metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y la Laguna de Mengotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que sobre los bienes que se ejecutan existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de la señora Antonia Custodia de Oliveira de Netto, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la ley orgánica del Banco. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 56.418.26. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Planos e informes: Misiones 1365. — Ag.6-755-v.set.14.

ENRIQUE S. FONTANS

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay contra Santiago Calcagno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique S. Fontans, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: varias fracciones de cam-

po con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número setecientos tres, compuestas en su totalidad de cuatro mil ciento setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, las que se encuentran encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, parte con la Cañada de la Palma, en medio con la sucesión Ibarra, Cañada Capivara, en medio con José Vicente Ferraz, sucesión Cortabarría, Evaristo González de los Santos y Bárbara Calcagno de Cassini; al Este, parte con esta última señora y el arroyo Tacuarembó Grande; al Sud, sucesión Greincig, Sebastián Calcagno, Claro Posada y Antonio Ramos; y al Oeste, el arroyo Tres Cruces, en medio, con la sucesión Anolino Pintos y en otra parte con la sucesión Ibarra. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-904-v.set.15.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y del Escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 85 y empadronada con el número 376, encerrando una superficie en o menos, de mil ciento veintisiete metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Sudoeste, con frente a la calle Treinta y Tres; al Sudeste, con Francisco Bellón; al Noroeste, con Marcos Imero, y al Noreste, con Rosa Cáceres. Se previene: Primero: Que dicho bien está aforado a los efectos de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 400.00; Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Santa Lucía, Agosto 1 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
Ag.19-1127-v.set.6.

ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eufracio Cáceres", se hace saber al público que se ha fijado el día diecisiete de Setiembre próximo, a las catorce horas, para que en las puertas de este Juzgado de Paz se proceda, por el rematador don Antonio Rodríguez, asistido del suscripto, a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, compuesta de catorce hectáreas, más o menos, ubicada en esta décima sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por Vejigas, el que linda: Por el Norte, con Domingo Rodríguez; por el Sur, con Tomás Curbelo; por el Este, con María A. Blanco de González, y por el Oeste, con la sucesión de Domingo Pombo. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ciento veinticinco pesos la hectárea; y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de su valor de aforo; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, y a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes y títulos respectivos se encuentran en esta oficina del Juzgado a disposición de los interesados.— Tala, Agosto 20 de 1927. — Ginés L. Cruz.
Ag.27-1271-v.set.9.

LUIS G. BERMUDEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la fuga del comerciante Angel Alonso, se hace saber, que el día 14 de Setiembre próximo, a las 8 horas y días subsiguientes, a la misma hora, se procederá por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público de todas las mercaderías de propiedad del nombrado, en el lugar en que se encuentran depositadas, calle Francisco Matta y Florida, con la prevención de que la venta será al contado. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial", y en un periódico local expido el presente. —Melo, Agosto 24 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario. Ag.29-1444-v.set.8.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Floro Agapito García contra Carmen Tejería, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Gerardo Noblía, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y todas las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, de 2.011 metros, que linda: al Norte, con Gaspar Araújo; al Sud, con la calle Colonia; al Este, con Miguel Garate, y al Oeste, con la calle 25 de Mayo, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.17-1063-v.ag.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra Daniel E. Fraga, ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas, de dos fracciones de campo contiguas, comprendidas sus mejoras, situadas en el Departamento de Río Negro, séptima sección judicial, paraje Las Flores, empadronadas, bajo el número 541, compuestas en conjunto de 126 hectáreas y 7.829 metros. Lindan: al Norte Noroeste, con Ceferina Correa de Borda de Alvez; al Este Nordeste, con sucesión Guillermina Correa de Borda de Dacosta y Pablo Correa de Borda; al Sud, arroyo Sauce, y al Oeste Sudoeste, con Gregoria Correa de Borda. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos de los bienes referidos se encuentran agregados a los autos respectivos. — Colonia, Agosto 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-1260-v.set.10.

SAMUEL MIRANDA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Fortunata Orique de Barba, sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su uibcación, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y por precio no menor de mil quinientos pesos, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en la manzana número veinte de esta ciudad, empadronada con el número 1962, compuesta de dieciséis metros sesenta y un centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo), por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: Por el Nordoeste con la calle Sarandí, formando esquina con la anterior; por el Sudeste, con Emilia Salvanelli, y por el Sudoeste, con Cristina D. de de Nigris. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de mil quinientos pesos, que es el valor que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.13-956-v.ag.31.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de don Manuel Antonio Cincunegui, se hace saber al público que el 12 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de tasación, que asciende a seiscientos cuarenta y cinco pesos y treinta centésimos, de una casa de material compuesta de dos piezas con techo de tejuela y zinc, otra de teja y tejuela, cocina, alcoba, pozo de balde, todo en regular estado y del terreno en que está edificada, que está formada por los solares tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana número veinte bis, de un fraccionamiento especial, y está ubicado a inmediaciones de esta ciudad, con una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, calle por medio, con Rufino Haurat y la sucesión Banovich; por el Sudeste, calle por medio, con Leandro V. Suárez; por el Sudoeste, con la sucesión Banovich y otro; y por el Nordoeste, con los solares uno y dos de la misma manzana, de Serafín Cantón y de Doroteo Silva. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la base mencionada; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta aceptada; 3.o Que los antecedentes están en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.24-1270-v.set.9.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Ramón y Carlos Raúl Fernández, venta judicial", se hace saber que el día veintitrés de Setiembre próximo y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De 15 a 15 horas y 30: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el Sauce, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y nueve hectáreas, siete mil metros, que linda: al Noreste, sucesión Ventura Silva; al Sudeste, Dionisio González; al Sur, Manuel Marzol; al Suroeste, José Francisco Fernández, y al Noroeste, Clemente Fernández; empadronada con el número 700; y B) De 15 y 15 a 15 horas y 30: Una fracción de terreno de chacra, situada en el egido de esta ciudad, con sus poblaciones y alambrados, compuesta de cinco hectáreas, tres mil trescientos veintiocho metros, que linda: al Noreste, Luis Fierro; al Suroeste, Gumersindo González; al Sureste, sucesión Guillermo Bellonl, y al Noroeste, camino departamental a Lascano. Empadronada con el número 3497. Tasadas en mil trescientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centésimos y en novecientos once pesos con noventa centésimos, respectivamente. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones referidas, y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.30-1464-v.set.16.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Eustaquia Viera contra Claudio Olivera, divorcio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en el paraje denominado Isla del Zarzo, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas mil ciento veinticinco metros, que linda: al Norte, el río San Luis, hasta el límite de sus crecientes; al Este, Mario Santos y Héctor T. Olivera; al Sur, Clara O. de Moreno, y al Oeste, Antonio María Cardoso. Tasado en siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos. Se previene: Que el campo a rematarse está arrendado a don Marcelino Olivera a razón de dos pesos cuatro mil trescientos noventa diez milésimos cada hectárea, cuyo contrato vence el 15 de Abril de 1929; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hace por el término de veinticinco días. — Rocha, Agosto 13 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.19-1177-v.set.14.

HECTOR B. MORATORIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Josefa Co-

dor", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas y 16 y 30 minutos, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: "Primero: un lote de terreno sito en la manzana número 91 de esta ciudad, calle Sarandí esquina Vilardebó; compuesto de un área de 304 metros 125 decímetros, encontrándose encerrado el referido inmueble dentro de los límites siguientes: Al Norte, con el lote número 2, vendido a don Ricardo Iglesias; al Sur, con la calle Vilardebó; al Este, con el lote número 4, vendido a don Norberto P. Lagnol, y por el Oeste, calle Sarandí; y Segundo: Cuatro lotes de terrenos, sitos en la manzana número 61 de esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina José Pedro Varela, compuesto de un área total de 3.772 metros 1.075 centímetros cuadrados, teniendo un sobrante de 29 metros 272 centímetros cuadrados. Los inmuebles relacionados están encerrados dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, mide 87 metros 90 centímetros por medio con los siguientes linderos: Justina Proenza, sucesión Natalio Bay, Raquel Bay de López y Felipe Minutti; al Sur, sobre la calle José Pedro Varela, 87 metros 90 centímetros; al Este, 43 metros, por medio con Felipe Minutti, y al Oeste, 42 metros 85 centímetros sobre la calle 25 de Agosto. Teniéndose como base para el terreno deslindado en primer término la cantidad de $ 206.66 y para los 4 lotes deslindados en segundo término las sumas de $ 266.66 para el número 1; pesos 466.66 para el número 2; $ 666.66 para el número 3, y $ 133.34 para el número 4, sumas que ascienden a las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse. — Salto, Agosto 18 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Ag.24-1313-v.set.10.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres.
REMATE JUDICIAL

Base: 750 pesos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Gerónimo Silva, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate público por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 77, declarado en planilla número 59127, año 1921, empadronado con el número 1021, y con los siguientes límites: Este, con la sucesión de Lorenzo Ferreira; Norte, calle Atanasio Sierra; Oeste, calle Juan Spikerman, y Sur, Concepción Corbo. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan del cincuenta por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1927. — L. Cambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1225-v.ag.31.

DOMINGO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Sin base y al mejor postor.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Juan Riz, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se sacará nuevamente a la venta, sin base, y por el martillero don Domingo Saralegui, el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites: Norte, Angel Riz; Sur, Ramón Britos; Este, Rodolfo R. Ramos, y Oeste, calle Avelino Miranda, declarado en planilla número 59077, año 1914, empadronado con el número 932. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1224-v.ag.31.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: 225 pesos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con Pedro Alvariza y Barrios, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente a la venta en remate público por el martillero don Aurelio Carrasco, el siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 20, declarada en planilla número 828, año 1923, y empadronado con el número 1456, y con los siguientes límites: Norte, Hermindo Barceló; por el Sur, calle P. Artigas; Oeste, María Pereira, y Este, calle Simón del Pino. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de 450 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1226-v.ag.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, he vendido a don Delmiro Hernández, el establecimiento de panadería que explotaba en este paraje. Efectúo esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Estación Atlántida, Departamento de Canelones, Agosto 26 de 1927. — Santiago Romero.

Ag.30-1471-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don Polidoro Alvariza ha celebrado contrato con don Juan Francisco Alvariza para el giro de la casa de comercio en el ramo de tienda y sus anexos, instalada en esta Capital, calle 25 de Mayo número 292, bajo la razón de P. Alvariza y Hno. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — P. Alvariza y Hno.

Ag.30-1454-v.set.19.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 35 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores acreedores suscriptores de acciones, accionistas (emisión 1921) y tenedores de Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Setiembre próximo, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio sobre el período concordatario fenecido el 15 de Julio próximo pasado.

2.o Elección de cuatro Directores y sus respectivos suplentes por los acreedores-suscriptores de acciones, elección de dos Directores y sus respectivos suplentes por los accionistas (emisión 1921) y elección de un Director y un suplente por los Tenedores de Bonos Accionistas.

3.o Elección de dos titulares de la Comisión de Cuentas y dos suplentes.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día treinta del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1927.

Ag.19-1167-v.set.2.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores acreedores suscriptores de acciones, accionistas (emisión 1921), y Tenedores de Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día dos de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1927, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día treinta del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1927.

Ag.19-1166-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Carro el negocio de lechería y reparto de leche denominado "Pinar del Río", que tengo establecido en esta ciudad, calle Ramón Amador número 443, a los efectos de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Loureiro Liñares.

Ag.19-1130-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo Apatía, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y compraventa de frutos del país giraba en San Gregorio, tercera sección judicial del Departamento de San José, bajo la razón de José G. Etchegoimberry y Compañía, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Cecilia L. de Etchegoimberry. — José G. Etchegoimberry.

Ag.29-1432-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Toribio Martínez y Hermanos, dedicada a la explotación de las casas de negocio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas denominadas "Provisión Maragata", establecida en esta Capital, en la calle Galicia número 1549, esquina Minas, y "Sucursal Maragata", establecida también en esta ciudad, en la calle Tacuarembó número 1800, esquina La Paz, habiendo quedado el activo y pasivo de la primera de dichas casas a cargo de don Toribio y don Valerio Martínez, y de la segunda, a cargo de don Lorenzo Martínez. — Montevideo, Agosto de 1927. — Toribio Martínez. — Lorenzo Martínez. — Valerio Martínez.

Ag.29-1396-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Miguel López ha vendido a favor del señor Angel Miceli el comercio que en el ramo de perfumería y peluquería tiene establecido en la calle Industria número 18, 10.a sección judicial; habiendo quedado a cargo del activo y pasivo del mismo el comprador señor Angel Miceli. Y a los efectos de lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Miguel López.

Ag.29-1418-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender al señor don Manrique Salinas mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Asunción número 1389, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicha casa pasen a hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — José M. Suárez Camaño.

Ag.29-1410-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos contratado vender a don Gregorio Morales todas las existencias que constituían la chacra que el causante don José Vernazza, explotaba en medianería con dicho señor, y cuyo establecimiento tenían planteado en el camino Zamora, hoy Veracierto, casi esquina al camino Carrasco. A los efectos legales hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren con derechos presenten sus justificativos en la escribanía del señor Jaime Padrós y Darius, calle Presidente Berro 2525, y dentro del término que la ley determina. — Montevideo, Agosto 14 de 1927. —Por la sucesión de José Vernazza: Jaime Padrós y Darius. — Por Gregorio Morales, por no saber firmar: Julio Seigal.

Ag.19-1137-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 2 de Agosto del corriente año hemos disuelto la sociedad que con domicilio en esta ciudad, casa número 2764 de la calle Millán, de esta ciudad, y Rondeau 1750, giraba con la razón de Amespil y Rodríguez, en los ramos de cereales en general. A los efectos de lo dispuesto por la ley, y habiendo sido pagados todos los acreedores, hacemos esta publicación. — Amespil y Rodríguez.

Ag.19-1133-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de peletería y modas giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Sicardi, quedando a cargo del activo y pasivo la señora Fernández. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Juan Sicardi. — Aurora F. de Benmalka.

Ag.19-1185-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, Cerrito 368, he prometido vender a doña Venancia Moraes de Otero la provisión de comestibles sita en la calle Yi, número 1754. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Luciano Ubal.

Ag.12-928-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Veciño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Valentín Varona. Ag.26-1336-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo suscriptos hemos prometido vender al señor don Pedro Seitune la casa de comercio que tenemos establecida en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones, con el ramo de recreo y despacho de bebidas situado en las calles General Flores esquina 25 de Mayo. Y a los efectos de la ley se cita a todo persona acreedora que presente sus cuentas en la casa de los señores Varela Hnos. establecidos con comercio en esta localidad, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, perdiendo todos los derechos contra el comprador los que así no lo hicieren. — Las Piedras, Agosto 17 de 1927. — Orlando Gismondi. — Ventura Vivaldo. Ag.26-1095-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Troncoso y Méndez, establecidos con almacén de comestibles en la Avenida Garibaldi número 1836, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Troncoso, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Pedro Troncoso. — José Méndez. Ag.26-1337-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas, Cerrito 326, he prometido vender al señor Gaspar Neira el almacén de comestibles sito en la calle Burgues número 197. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Francisco Severi. Ag.26-1350-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura otorgada con fecha de hoy por ante el escribano Ricardo González Arce, fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de tienda, mercería y anexos giraba en esta villa bajo la razón social de Hodel y Helbling, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Erwin Alfredo Hodel, quien continuará el referido negocio bajo su solo nombre y responsabilidad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Agosto 20 de 1927. — Armin Helbling. — Erwin Alfredo Hodel. Ag.26-1347-v.set.15.

VENTA DE PENSION

Hacemos saber al público y al comercio en general que se ha celebrado el correspondiente compromiso de venta entre Emeterio Larrocha y María Manuela Torres de Grille, por el cual ésta compra a aquél la casa de pensión denominada "Peninsular", situada en esta ciudad, calle Cerrito número 339, y que a su vez había adquirido Emeterio Larrocha de don Ernesto Dalldorf. Y a los efectos legales se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos en la escribanía de don Mario Henon, Avenida 8 de Octubre 2688. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — María M. Torres, viuda de Grille. — Emeterio Larrocha. Ag.26-1348-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con fecha 22 de Agosto del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de "Bar Club 25 de Agosto", bajo la razón social de Bossio y Taddeo, retirándose el socio Carlos Bossio, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Alberto Taddeo. Se hace la presente publicación a los efectos legales. — Santa Isabel, Agosto 22 de 1927. — Carlos Bossio. — Alberto Taddeo. Ag.26-1354-v.set.16.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Scarone el negocio de provisión y venta de frutas y comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1298. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Por Saverio Palese, Vicente Palese. Ag.10-835-v.ag.31.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA "ESTANCIA DEL OMBU"

La Sociedad Anónima de la "Estancia del Ombú" hace un llamado a todos los que tengan créditos a su cargo para que con la documentación respectiva se presenten dentro de los treinta días posteriores a la fecha, en las oficinas del Banco Francés Supervielle y Cía.), sede de la misma. Pasado el plazo ya referido serán considerados inexistentes los créditos no presentados. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Ag.1.o-693-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Bautista Balcanera y de acuerdo con su familia, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de B. Balcanera y J. López, establecida con cajonería fúnebre en la calle José L. Terra 2558, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús López. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Familia de Balcanera. — Jesús López. Ag.16-1049-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les hago saber que he prometido vender a don Genaro A. Schiavo todas las existencias que me corresponden en la sociedad que con dicho señor teníamos constituída en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Genaro A. Schiavo y Compañía, cuyo activo y pasivo pasará al comprador. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo entenderse los interesados con el escribano señor Jorge G. Betancourt, radicado en esa ciudad. — Rocha, Agosto de 1927. — Juan Rebella. Ag.17-1124-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Carmen Cruz el comercio que en el ramo de puesto de pan tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1334. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Pedro Plandolit. Ag.10-830-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor Alfredo Giménez el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Bouzo, Cotelo y Alvarez. Ag.24-1276-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto, por escritura otorgada ante el escribano don Diógenes D'Acosta, la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Carlos V. Mariel y Frezzotti en el ramo de construcción de edificios, etc., con oficina en la calle Guaná número 2157, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y del pasivo el señor Mariel y retirándose el socio don Aniceto Frezzotti. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Carlos V. Mariel. — Aniceto. Grezzotti. Ag.16-1024-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio en general que según escritura de fecha 7 de Agosto de 1927, pasada ante el escribano señor Manuel Lezama Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Gaspar Domínguez y Cía., con domicilio en la calle Blandengues número 1778, retirándose el socio industrial señor Curt Marschalk y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio colectivo que suscribe. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Gaspar Domínguez. Ag.19-1134-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad en comandita que ha girado bajo la razón Vicens y Cía., "Farmacia Britol", y comunicamos a todos los que se consideren acreedores presenten sus créditos en la escribanía Barbeito, calle Zabala 1362, dentro del término que señala la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Vicens y Compañía. Ag.8-798-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que haya lugar se hace saber que por escritura que autorizó el escribano F. Palomino Zipitria se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y anexos, bajo la firma D. Rondini y Cía., quedando el socio administrador don Domingo Rondini a cargo exclusivo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — D. Rondini y Compañía. Ag.27-1356-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón García la casa de comercio que en el ramo de fábrica de plantillas y anexos tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1890, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — José Durán. Ag.12-945-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido en venta la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en Santa Lucía, Departamento de Canelones, al señor Alberto Recoba. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores se sirvan pasar sus notas de crédito dentro de los treinta días que señala la ley, pues pasado dicho plazo se perderá todo derecho. — Santa Lucía, Agosto 17 de 1927. — Emilio Spinelli. Ag.19-1128-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que los consocios Armando Diego Ubilla y Rómulo Bonavoglia, que forman la razón social Bonavoglia y Ubilla, que gira en esta plaza, han resuelto disolver la referida firma por venta que en la misma hace al señor Luis Alberto Pritsch el señor Armando Diego Ubilla, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad Bonavoglia y Ubilla la nueva firma que se instalará bajo la denominación de Bonavoglia y Pritsch. Y se hace la presente publicación a los efectos de la ley de la materia. — Melo, Agosto 9 de 1927. — Rómulo Bonavoglia. — Armando Ubilla. Ag.12-908-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a don Juan Le Caldare el negocio de mensajería y anexos que bajo la denominación de "Mensajería Velázquez" tengo establecido en el local de la calle Treinta y Tres número 1371, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía, calle Sarandí número 480, y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — José L. Díaz. Ag.27-1382-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura celebrada ante el escribano Aquiles Rubio el 7 de Agosto del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Araújo Hnos. Quedó con el activo y pasivo de dicha firma el socio Miguel Araújo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Castillos, Agosto 16 de 1927. — Araújo Hnos. Ag.27-1367-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Ubillos la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Victoria número 1749, de esta Capital. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Antonio Cobas. — José Ubillos. Ag.27-1363-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería, sastrería y bazar, bajo la razón social Echeverría Hnos., gira en esta plaza, calle Artigas y Arenal Grande, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio José M. Echeverría. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 4 de 1927. — José M. Echeverría. — Joaquín Echeverría. Ag.8-800-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago conocer al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Di Giovani la provisión y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3297, de esta Capital. Los acreedores de este almacén se presentarán con los justificativos necesarios para serles abonados. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Juan C. Lucchetti. — Luis di Giovani. Ag.19-1168-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 6 de Agosto de este año ante el escribano Julio Bayardo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos en la calle Justicia esquina Nicaragua, de esta Capital, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Gino Fabri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Gino Fabri. — Juan Negri. Ag.11-855-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, ganadería y anexos giraba bajo la razón social de Torres Hnos. y López, en Paso de Ramírez, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Antonio, Pedro, Juan Ramón, Rosalía, Malbina, Aurora, Julia, Blanca, Zulema, Elida y Aída Torres bajo la razón social de Torres Hermanos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. —Paso de Ramírez, Departamento de Durazno, Agosto 12 de 1927. — Torres Hnos. y López.
Ag.13-985-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan Zeballos y Maguna el 15 de Julio próximo pasado, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Abascal y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída por la misma escritura, que girará con la firma Viuda de Abascal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Ciudadela número 1427. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Viuda de Abascal y Compañía.
Ag.20-1209-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Méndez y Compañía, con domicilio en la calle Joaquín Requena número 1447, en el ramo de fábrica de gaseosa y soda, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Méndez Blanco. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Méndez y Compañía. — José Méndez Blanco.
Ag.20-1187-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Boutureira y Caneda, establecidos con panadería en la calle Cuñapirú números 1319 y 1321, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay han disuelto dicha sociedad, quedando separado de ella el socio Caneda y a cargo del activo y del pasivo los señores José Boutureira y Compañía; lo que se lleva a conocimiento público a sus efectos. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Boutureira y Caneda. — Boutureira y Compañía.
Ag.20-1188-v.set.12.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, **la que tendrá lugar el día jueves** 8 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1927, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas. El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — El Directorio.
Ag.20-1192-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que por escritura pasada ante el escribano Gilberto Montero Bustamante el 16 de Julio último, he vendido a don Miguel Roytmann el comercio de carnicería denominado "Carnicería Brandzen", que tenía establecido en la calle Brandzen número 1970, de esta ciudad. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Elías Hofstadter.
Ag.20-1196-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la sociedad Juan y Alejandro Alonso el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la casa número 440 de la Avenida Carlos María Ramírez esquina Chile, de la Villa del Cerro. Los que se consideren acreedores de dicho comercio deben presentarlas justificativos del caso en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — **Miguel Imás.**
Ag.23-1232-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Abel Himbera el comercio de peluquería que tengo establecido en la calle José Batlle y Ordóñez números 555|557, de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. — Canelones, Agosto 4 de 1927. — Angel C. Taramasco.
Ag.15-996-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Eduardo D. Sánchez el giro comercial que en el ramo de panadería funciona en esta plaza, calle Florencio Sánchez esquina Héctor Miranda. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse dentro de treinta días en la referida casa comercial con los justificativos, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Timoteo y Clemente de la Hoz.
Ag.15-995-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a favor de mi hijo Federico la parte que me correspondía en el comercio que con mi hijo Ramón tenía establecido en este pueblo en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y anexos y que giraba bajo la razón social de Ramón Cal e Hijo, y que en adelante girará bajo la firma de Cal Hermanos, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores de la firma disuelta a que comparezcan a la citada casa con los justificativos de sus créditos para cancelarlos de inmediato. — Montevideo, Agosto de 1927. — Ramón Cal. — Ramón Cal (hijo). — Federico Cal.
Ag.19-1176-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he constituído sociedad con el señor Jesús Bardanca para seguir explotando la casa de comercio que en el ramo de panadería "La Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35 (Cerrito de la Victoria), y en lo sucesivo girará bajo la firma de Balmori y Bardanca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Antonio Balmori.
Ag.8-809-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el suscripto Alejandro Magoga vendió a los señores Antonio Campomar y Andrés Bianchi el taller de carpintería situado en la calle Julián Alvarez número 60 (20.a sección judicial de Montevideo). Todos los acreedores deben presentarse dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Alejandro Magoga.
Ag.13-968-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al públicc y al comercio haber vendido a Benigno Gallego mi casa de comercio "Provisión de Frutas y Legumbres", situada en la calle Victoria número 1097. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Bernardino Lista. — Benigno Gallego.
Ag.16-1030-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Felipe Silveira de Andrade el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — D. S. Carzolio.
Ag.23-1229-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Núñez y Mutarelli ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma Gustavo Núñez y Hno. — Pan de Azúcar, Agosto 27 de 1927. — Núñez y Mutarelli.
Ag.29-1422-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Falchetti mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 515, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término que marca la ley para serles abonados. — Minas, Agosto 8 de 1927. — Francisca Brena.
Ag.13-957-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender a la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la Avenida 18 de Julio número 1237, al señor Andrés Priegue. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores se sirvan pasar sus notas de crédito dentro de los treinta días que señala la ley, pues pasado dicho plazo se perderá todo derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Por la sucesión Argerio: Dante Argerio.
Ag.11-854-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha convenido la venta de la casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tiene establecida en esta ciudad el señor José Aldao, situada en la calle Andes número 1219, siendo los nuevos dueños del mencionado comercio los señores Félix Galán y Manuel González. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — José Aldao.
Ag.9-820-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores Felipe y Buenaventura de Castellet el comercio que en el ramo de lechería, café y despacho de bebidas fermentadas tnemos establecido en la calle Colón número 1588, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Souto y Pereyra.
Ag.12-933-v.set.2.

CANTINA Y RECREO VENDIDOS

Rafael Colella ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha prometido vender a Humberto Fossati y Luis Varela su comercio establecido en la calle Agraciada número 3045, libre de deudas y obligaciones. Debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal en el domicilio antes indicado que también señalan los compradores. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. —Rafael Colella. — Humberto Fossati. — Luis Varela.
Ag.12-919-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz he vendido al señor Enrique López el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1052, esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Esteban Peluffo (hijo).
Ag.9-821-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro L. Borrás el día diecinueve de Agosto de 1927 ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Pérez y Compañía, en Cufré, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo social la sociedad Pérez y Comapñía, constituída el mismo día ante el mismo escribano, y que la componen los señores Doroteo Pérez Botas y Miguel Cordero Pérez. — Cufré, Departamento de San José, Agosto 19 de 1927. — Doroteo F. Pérez. — Juan B. Saubaber.
Ag.24-1310-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, fué adquirido el comercio denominado "Calera Isla Mala" y que se ubica en el pueblo 25 de Mayo, de este Departamento, por los señores Querubín y Francisco Rava. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto 11 de 1927. —Catalina C. de Rava. — Querubín Rava. —Francisco Rava.
Ag.18-1117-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con la intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira, 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con comercio en el ramo de provisión de comestibles bajo la razón de Benjamín y Avelino Bugarín situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, retirándose en esta fecha el segundo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el primero. A los efectos legales hacemos la presente publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Benjamín Bugarín. — Avelino Bugarín.
Ag.19-1147-v.set.10.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 16 del corriente mes y año y por ante el escribano don Claudio A. Viera, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barquet y Basil, quedando con el activo y pasivo el socio Halim Basil. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Barquet y Basil.

Ag.23-1238-v.set.14.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Alvarez y Moreira, retirándose el primero de los nombrados, don Eulalio Alvarez, pago en su capital y ganancias, y quedando don José Moreira a cargo del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Piedras de los Indios; Agosto 6 de 1927. — José E. Moreira. —Eulalio Alvarez. Ag.12-905-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Carmelo Antonio Demarco el negocio que en el ramo de joyería poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1927 bis. Que esta venta comprende el activo y pasivo de la expresada casa de comercio. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Juan Demarco. Ag.12-918-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Celestino Virgolini la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Mauricio número 33, esquina a la de Sitio Grande, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Manuel Lozano.

Ag.12-944-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Francisco Sachetti la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Justicia número 1991, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedres para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Gago y Castiñeiras.

Ag.24-1274-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ramón González y Domingo Alonso la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Aréchaga número 69, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Avelino Méndez.

Ag.19-1146-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Emilio A. Fernández el negocio de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas que tenemos establecido en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Pedro Arruñada. — Francisco Varela.

Ag.17-1082-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de M. y J. Veiras ("Restaurant del Puerto"), vendiéndole el señor Manuel Veiras al señor José Veiras la parte que en dicha sociedad le correspondía, y se cita a todos los acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. —Manuel Veiras. — José Veiras.

Ag.12-915-v.set.2.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique.
Alonso Antonio.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilina
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Lopez Barbón Ramon
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómes
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo.
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé

U

Ithurburu Mariano

V

Vera Juana E.
Viera Evaristo.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrañeche y Cía.
Mailhos Julio.
Martínez José.
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrañeche y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzén, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómes.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menendes Jacobo B.
Menéndes José P.

Soriano

Bertulio Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1927.

V.o B.o: Peña.

Juan Mecarte.

187-pte.1016.

COMPRAVENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el Escribano don Francisco Faig con fecha 29 de Julio último, doña María M. Müller de Hand y don Carlos Guillermo Müller vendieron a sus co-propietarios don Walter Hans, Ernesto Müller y doña Ana Elisa Müller la octava parte indivisa que a cada uno de ellos les correspondía en el establecimiento de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, juguetería, bazar, y cigarrería, sito en esta ciudad, calle Brasil esquina Haedo, que gira bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Juan Müller. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1927. — María M. Müller de Hand. — Carlos G. Müller.

Ag.11-871-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que doña Rita Mas de Nalotto prometió vender a don Amadeo Labandeira el negocio de peluquería sito en la calle Yi número 1365, citándose a todos los acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro de los términos de la ley. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación hoy 8 de Agosto de 1927.

Ag.11-849-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Francisco A. Vidal número 650, esquina 21 de Setiembre (Pocitos), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Arcieri, quedando desligado desde la fecha don Elbio M. Tato. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Elbio N. Tato. — Miguel Arcieri. Ag.12-934-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Eduardo Diez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Rocha número 2400, esquina Blandengues, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Ambrosio J. Llano. Ag.12-943-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Orlando Casco los muebles y útiles de la casa que ocupa en la Avenida 18 de Julio número 2041. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, quedando el señor Regino Berón a cargo de las cuentas de dicha casa por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Regino Berón. — Ag.20-859-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Julio último disolvimos la sociedad que teníamos constituída con la denominación de "Talleres Gráficos Prometeo", razón social Eduardo Carrera y Cía., y domicilio en esta ciudad, casa número 1290 de la calle Juan Carlos Gómez; que el activo social pasará a pertenecer exclusivamente a los socios Eduardo Carrera y Lirio A. Inverso, y que éstos toman a su cargo, cubrir el pasivo, continuando los negocios con la misma denominación y razón social. Emplazamos a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. —Eduardo Carrera. — Manuel Azaretto. — Lirio A. Inverso. — Ag.13-970-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Carmelo Acosta la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gregorio Camino esquina de Celestino Bauzá, en el pueblo Victoria de esta Capital. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — José B. Colmán. — Carmelo Acosta. — Ag.13-1051-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Héctor Canessi, el negocio de peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra, número 1988. Los que se consideren acreedores, deben concurrir a la misma dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Alfonso Ilaria. — Ag.20-1191-v.set.12.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 14368|60

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cheviot, que se destina para la Dirección de la Armada.

El artículo y cantidad a proveerse es de 208 metros con 80 centímetros de cheviot de 1.40 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, en sobre cerrados y lacrados, serán recibidas el día 14 de Setiembre, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Ag.31-1517-v.set.10.

CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por una sola vez para la provisión de mosaicos y construcción de pisos monolíticos para el edificio en construcción del Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, Avenida 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25 y bajo sobre el día 12 de Setiembre, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — El Jefe. — Ag.31-1502-v.set.12.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de los siguientes artefactos para el alumbrado eléctrico del edificio de Correos, ubicado en la calle Buenos Aires esquina a la de Misiones:

Seis brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para las fachadas del edificio.

Veinticuatro brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para el hall de las distintas plantas del edificio, en un todo de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 13 horas a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y 30 minutos, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El plazo para la provisión de brazos instalados en el edificio es de noventa días, a contar del de la fecha de la firma del contrato. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. —La Secretaría General. — Ag.31-1499-v.set.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS. SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16145

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KATAKILLA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Ag.31-1476-v.set.16.

ACTA N.o 16150

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Patterson Screen Co., de Towanda, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Patterson

X-RAY

Screens

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (pantallas fluoroscópicas e intensificantes de rayos X). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Ag.31-1477-v.set.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTURO BOUZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1418, y doña JUANA LOPEZ VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Cerrito número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. — 771-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1927 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CALVAR LOIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Washington número 125 y doña CARMEN PRESEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. — 772-v.set.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE CAT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 3085, y doña CLEMENTINA ENRIQUETA ANA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — 773-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NORDER, de 62 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña MARIA OTERO, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. — 774-v.set.7.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL GOSSIO PALACIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1751, y doña DELIA FACELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gallicia número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — 769-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CABRERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1892, y doña MARIA ANTIA ERRANDONEA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — 770-v.set.7.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO NUÑEZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Jacquard número 40, y doña IGNACIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Jacquard número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. — 764-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TISSIERRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle República Francesa número 34, y doña MARIA ELENA NADAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 765-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 9 y 30. A petición de dos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA MARIA DA CONCEPCION, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Don Pedrito, domiciliado en la calle Gobernador del Pino sin número, y doña DIOLINDA IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 766-v.set.7.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín Berinduague sin número, y doña MANUELA LOPEZ BALSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 767-v.set.7.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES P. CAPECE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle India Muerta sin número, y doña DIANA DOLORES VISCUSI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora normalista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pilar Costa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 768-v.set.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RIZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Servidumbre sin número, y doña MARIA AGUERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 762-v.set.7.

En Sayago, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DIEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA ALTUNA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 763-v.set.7.

En Sayago, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS CANDIDO SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Bolocuá sin número, y doña FRANCISCA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Bolocuá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 683-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucinda Vázquez de Demichelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-734-v.set.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Odriozola y Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1493-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Giorello, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1492-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nota Marion Byrne de Richards o doña Nota Marion Richards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1500-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Kathleen Emma Maude Howe de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1501-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Jorge Hügli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Emma Cecilia y doña Laura Ida o Ida Laura Hügli para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1490-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Caviglia y otros, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de José Caviglia con María Clemencia Ducly, donde la contrayente aparece como María, debe decir María Clemencia; 2.o Las partidas de nacimiento de Juan José, Agustín, Ricardo, Nicolás Pascual y Juana Caviglia, donde el nombre de la madre figura como María, debe decir María Clemencia, y donde el apellido materno figura Duclis, Duchi y Ducli, respectivamente, debe decir Ducly; 3.o La partida de nacimiento de Joséfa Caviglia, donde la inscripta aparece como José, del sexo masculino, debe decir Josefa, del sexo femenino; donde el nombre de la madre figura María, debe decir María Clemencia, y donde el apellido materno aparece como Douchi, debe decir Ducly; 4.o La partida de nacimiento de Nemesia Eufrosina Caviglia, donde este último nombre aparece escrito Eufhrosina, debe decir Eufrosina, donde el nombre de la madre figura María, debe decir María Clemencia, y donde el apellido del abuelo materno aparece Duclis, debe decir Ducly; 5.o Las partidas de nacimiento de Luis Heriberto y Manrique Caviglia, donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como María, debe decir María Clemencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1491-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en la pieza seguida por don Segundo P. Larrañaga sobre rehabilitación, se ha dictado la resolución siguiente: "Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Visto el presente incidente sobre rehabilitación del fallido Segundo P. Larrañaga, componente de la firma Blois y Larrañaga. Por lo que resulta del testimonio de fojas 1, en el que se declara que no hay mérito para seguir acción criminal contra el expresado Larrañaga; atento a la conformidad manifestada por el señor Fiscal de lo Civil en el dictamen de fojas 11; atento a que se ha acreditado con los ejemplares de los diarios que obran en autos las publicaciones de ley, sin que se haya formalizado oposición; Considerando lo que disponen los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, definitivamente juzgando, fallo: Declarando rehabilitado al fallido Segundo P. Larrañaga, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra de la firma mencionada. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código citado, y una vez acreditada dicha publicación, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. Cumplido, archívese. — Mariano Pereira Núñez". — Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Ag.31-1564-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "León Gatto, rehabilitación", se hace saber que por resolución de 28 de Junio próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declara rehabilitado al comerciante don León Gatto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.31-1486-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Cristóbal Macedo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisi-

to de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Inés Brenn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1504-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Lermo o Angel Lerma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Clorinda o Florinda Cardinale o Cardinali, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1503-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 52742, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María o Erminio Togni, o quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se deslinda así: Tiene (12.75) doce metros con setenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la calle de los Eucaliptus o Mauá; por (40) cuarenta metros en el costado Sudeste, lindando con don Augusto Vallega; por (12.75) doce metros con setenta y cinco centímetros en el contrafrente al Noreste, por (40) cuarenta metros en el lado Noroeste, lindando con don Luis E. Seveso. Area: (510) quinientos diez metros cuadrados. Aforo: 900 pesos. — Sayago, Agosto 26 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.31-1488-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 58637, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Richevono, o a quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se encuentra ubicado en Sayago y se deslinda así: Tiene (9) nueve metros de frente al Noroeste sobre la calle Servidumbre Particular, por (27.03) al Norte, lindando con don Santiago Richevono, por (9) nueve metros en el contrafrente, por (27m.03) veintisiete metros con tres centímetros en el lado Sud, lindando con don Víctor M. Castro Escalada. Area: (243.27) doscientos cuarenta y tres metros con veintisiete centímetros cuadrados. Aforo: $ 1.600.00. — Sayago, Agosto 27 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.31-1487-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erramouspe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 20 de 1927. — Juan de Souza, Actuario.
Ag.31-1510-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.31-1509-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduvigen López de Hobbas o Eduvigen Fernández López de Hobbas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.31-1508-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Mó, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1475-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza al heredero don Juan Daniel Esteban Charbonnier, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte la herencia y lo represente. — Colonia, Agosto 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1474-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Meaca, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1480-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Criado de Del Río, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1481-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Badin, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1482-v.set.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes ha sido decretada la rehabilitación comercial de don Cayetano Sebastianelli. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1483-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Torres de Rodríguez y Matías Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se prsenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1496-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Romualda Rodríguez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1499-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Carlos Rondeau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1507-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Modesto Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 18 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1497-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Cantoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1506-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.31-1511-v.set.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Bétoli de Regazzoni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.31-1513-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belmiria Unchado de Vaz Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.31-1512-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de peletería y mercería teníamos en esta ciudad, calle B. Mitre número 1424, y que giraba bajo la razón social de Burstein y Lerner. El señor Jaime Lerner vende al señor David Burstein su parte en el negocio de peletería denominada "El Zorro Plateado", quien se hará cargo de su activo y pasivo, y seguirá explotando en lo sucesivo bajo su solo nombre en el mismo local. El señor Burstein vende su parte en el negocio de mercería al señor Lerner, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores de dichas peletería y mercería, deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo legal, y en el local social precitado, respectivamente a los señores D. Burstein y J. Lerner. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — David Burstein. — Jaime Lerner.
Ag.31-1516-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Evasio Boriolo mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Emma Guidetti de Dondi. — Evasio Boriolo.
Ag.31-1515-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma social de Eloy Gómez y Compañía en la calle 25 de Mayo, y que se dedicaba a los ramos de almacén, ferretería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eloy Gómez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 28 de 1927. — Alvaro D. Fernández. — Eloy Gómez.

Ag.31-1485-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el 24 del corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Maygrave y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo a favor y cargo del socio don Manuel Carbonell. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Maygrave y Cía.

Ag.31-1484-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada el primero de Setiembre del corriente año por ante el escribano Federico Prando se ha separado el socio don Cristo Atanasio de la sociedad que bajo la razón social de Vázquez, Pérez y Compañía giraba en esta plaza, y que tiene por objeto la explotación en el ramo de restaurant denominado "La Tapera", quedando a cargo de las deudas sociales los señores Jesús Vázquez y Manuel Pérez. A los efectos de la ley hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Cristo Atanasio. — Manuel Pérez. — Jesús Vázquez.

Ag.31-1489-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Francisco Varela las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de panadería poseo en este Departamento, en la calle Emilio Romero número 40. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor José S. Gascue, calle Misiones número 1462. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — José Serrano Seoane.

Ag.31-1494-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a los señores Delfino Reyes, José Facal y Esteban Pensado la panadería de mi propiedad, denominada "Nacional", que tengo establecida en la Avenida Millán números 2379 y 2381. —Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Ramón Pensado y Cía.

Ag.31-1498-v.set.19.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tráfico Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

IMPRENTA NACIONAL